



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Resolución de 1 de diciembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en este Organismo 15045

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas Provisionales.— Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, promoción interna, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2004 15047

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Establecimientos Públicos. Horario.— Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo 15047

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de noviembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 166, de 18 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 153/2004 15048

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Egido de los Santos”, del término municipal de

Arroyo de la Luz con nº de registro 021/CC/0089 a nombre de Purificación Barriga Castaño 15049

Impacto Ambiental.— Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Puerto de la Venta” nº 775, en el término municipal de Cabeza del Buey 15049

Impacto Ambiental.— Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Bambenito” nº 782, en el término municipal de Valverde de Mérida 15053

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016260 15055

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016300 15056

Convenios Colectivos.— Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal. Expte.: 29/2004 15057

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Albuquerque, consistente en la ampliación de suelo de uso industrial y creación de nueva ordenanza particular de suelo industrial-nido 15062

Planeamiento.— Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual 1/2003 del Plan General

de Ordenación Urbana de Don Benito, consistente en una nueva redacción del artículo 7.4.30, extendiendo a todo el ámbito de la zona 6 la posibilidad de ocupar con uso terciario el 100% de la superficie edificada 15065

Normas subsidiarias.— Resolución de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Granadilla, que consiste en la supresión de dos calles de nueva creación en la zona de la Cañada y en la zona de la Carretera de Ahigal 15066

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de julio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, relativa al cambio de uso, de dotacional docente a terciario vinculado a residencial, de la parcela donde se alojaba el Colegio Privado Santiago Apóstol, para destinarlo a Hotel Rural 15066

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de julio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garrovillas de Alconétar, que tiene por objeto eliminar la delimitación de la unidad de ejecución nº 4 y reajustar sus alineaciones, acometiendo su desarrollo urbanístico mediante actuación sistemática (desglosada del Expte. de modif. nº 4) 15067

Normas subsidiarias.— Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, que consiste en la reclasificación de unos terrenos en paraje “Las Habazas” para uso industrial 15068

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Prácticas de estudios.— Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2004/2005 15070

Educación. Becas.— Resolución de 25 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para la corrección de desigualdades en el acceso a la educación postobligatoria, previa a la Universidad 15079

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, durante el curso escolar 2004/2005, por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos 15084

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1324/2004, interpuesto por D. Francisco García Fernández contra Resolución de fecha 12 de julio de 2004, sobre apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés 15095

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 688/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 15095

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 24 de noviembre de 2004, sobre resolución del recurso de suplicación 335/2003 15096

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos 15096

Notificaciones.— Anuncio de 18 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por exceso en los horarios establecidos 15097

Notificaciones.— Anuncio de 18 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Antonia M^a Bravo Álvarez por carecer de licencia municipal de apertura 15098

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “La Rosita” nº 794 (incluye planta de tratamiento), en el término municipal de Almendral 15099

Consejería de Economía y Trabajo

Subastas.— Anuncio de 1 de diciembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación para la contratación por el procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta, tramitación anticipada el suministro “Reedición de material impreso de promoción turística”. Expte.: S-001/2005 15099

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 18 de noviembre de 2004, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 1230/04 15100

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia, tramo I (N-V - río Tiétar), modificado nº 1” 15100

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Glorieta en la intersección de la EX-206 con la EX-381 en Torre de Santa María” 15105

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de sustitución de conducciones en la Mdad. de Jaime Ozores y Feria, 2ª relación” 15106

Información pública.— Anuncio de 17 de noviembre de 2004, sobre construcción de nave industrial para molino de pienso. Situación: Paraje “El Badil”, parcela 91 del polígono 7. Promotor: Luigonsaga, S.L., en Torre de Miguel Sesmero 15108

Información pública.— Anuncio de 23 de noviembre de 2004, sobre instalación de explotación porcina. Situación: Paraje “Las Abiertas”, parcela 55 del polígono 7. Promotor: D. Alejandro Viceira Puertas, en Madrigalejo 15108

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de diverso material informático para varios centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ciclo Formativo INF21). Expte.: IN 01/04/01 .. 15109

Adjudicación.— Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material informático para el Proyecto Atenea. Expte.: IN 02/04/01 15109

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada del suministro de equipaciones y material deportivo para la temporada deportiva 2004/05 de los Juegos Deportivos Extremeños. Expte.: RI054JX02001 15110

Notificaciones.— Edicto de 22 de noviembre de 2004, por el que se notifica a D. Jerónimo Matamalas Obrador la Resolución del Consejero de Cultura, de fecha 20 de octubre de 2004 15110

Notificaciones.— Edicto de 24 de noviembre de 2004, por el que se notifica al Club Deportivo Zafra Atlético la Propuesta de Resolución del Director General de Deportes, de fecha 28 de abril de 2004 15111

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 22 de noviembre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Ignacio de la Iglesia Mellado 15112

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de servicio de cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura. Expte.: SER2004008 15113

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/12/04/CA 15113

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.— Edicto de 23 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral 15114

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 22 de noviembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 15117

Ayuntamiento de Torreorgaz

Urbanismo.— Anuncio de 22 de noviembre de 2004, sobre modificación de suelo urbano 15117

Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 24 de noviembre de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera 15117

Notaría de Almendral

Información pública.— Edicto de 26 de noviembre de 2004, sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 15118

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en este Organismo.

Por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2004 (D.O.E. nº 112, de 25 de septiembre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el Anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo.- La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución o Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2004.

El Rector, P.D.F. El Gerente,
(art. 100, Decreto 65/2003),
FRANCISCO JAVIER BLANCO NEVADO

ANEXO

Convocatoria: Resolución 15 de septiembre de 2004
(D.O.E. nº 112, de 25 de septiembre de 2004)

Puesto adjudicado: Número de orden: 1. Código RPT: PFR0073. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales. Nivel: 19. Grupo C/D. Complemento específico: 4.459,32 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Consejería de Fomento. Mérida. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Tejado Ferredelo, Ana Belén. N.R.P. 4440288268 A2470. Grupo D. Cuerpo Auxiliar de Administración General. Comunidad Autónoma de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Código RPT: PFJ0280. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Director Centro Universitario de Mérida. Nivel: 18. Grupo C/D. Complemento específico: 4.067,76 €/anuales. Localidad: Mérida. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Administrativo. Nivel 18. Consejería de Fomento. Mérida. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Pandiella Hevia, Enrique. N.R.P. 939939446 A2480. Grupo C. Cuerpo: Administrativo. Administración General. Junta de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Número de Orden: 3. Código RPT: PFR0004. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicegerente. Nivel: 19. Grupo C/D. Complemento específico:

4.459,32 €/anuales. Localidad: Badajoz. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Secretaria/o del Vicegerente. Nivel 19. Rectorado (Adscripción Provisional). Universidad de Extremadura. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Balsera Fernández, María Eugenia. N.R.P. 0882737913 A7135. Grupo C. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Número de orden: 4. Código RPT: PFL0297. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Director Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Nivel: 18. Grupo C/D. Complemento específico: 4.067,76 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Secretario/a del Director Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional (Comisión de Servicios). Nivel: 18. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales de la adjudicataria: Apellidos y nombre: López Pérez, Carmen. N.R.P. 8695742413 A7136. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Número de orden: 5. Código RPT: PFN0240. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Nivel: 18. Grupo C/D. Complemento específico: 4.067,76 €/anuales. Localidad: Badajoz. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Secretario/a del Decano Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Adscripción Provisional). Nivel: 18. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales de la adjudicataria: Apellidos y nombre: Godoy Morón, Ana. N.R.P. 5004031646 A7236. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad Complutense. Situación: Servicio activo.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, promoción interna, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2004.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2004 (D.O.E. nº 112, de 25 de septiembre).

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de dichas relaciones.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace público que el ejercicio único, previsto en la base 1.3.2., de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10:30 horas del día 26 de enero de 2005, en la Facultad de Formación del Profesorado sita en el Campus de Cáceres, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 25 de noviembre de 2004.

El Rector, P.D.F. El Gerente,
(art. 100, Decreto 65/2003),
FRANCISCO JAVIER BLANCO NEVADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto

77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9º del artículo 3º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación

con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre).

HE RESUELTO

Primero.- Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido en el artículo 4º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante los días 20 de diciembre actual al 6 de enero de 2005, ambos inclusive.

Segundo.- Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, a 9 de diciembre de 2004.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 166, de 18 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 153/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 153/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y

representación de D^a CARLOTA SÁNCHEZ CARDADOR, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un ciervo cuando circulaba por el camino EX308, en tramo desde la carretera EX208 con saltos de agua de Torrejón el Rubio, formulada el 16.7.03 ante la referida Consejería por importe de 449,51 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 166, de 18 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 153 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA CARLOTA SÁNCHEZ CARDADOR, representada por el Procurador de los de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un ciervo cuando circulaba por el camino EX308, en tramo desde la carretera EX208 con saltos de agua de Torrejón el Rubio, formulada el 16.7.03 ante LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA por importe de 449,51 €, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar al recurrente la cantidad de 449,51 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 18 de noviembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Egido de los Santos”, del término municipal de Arroyo de la Luz con nº de registro 021/CC/0089 a nombre de Purificación Barriga Castaño.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EGIDO DE LOS SANTOS”, propiedad de D^a PURIFICACIÓN BARRIGA CASTAÑO, situada en el término municipal de Arroyo de la Luz, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 021/CC/0089.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 18 de noviembre de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Puerto de la Venta” nº 775, en el término municipal de Cabeza del Buey.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley

6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera denominado “Puerto de la Venta”, nº 775, en el término municipal de Cabeza del Buey, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 73, de 26 de junio de 2004. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. El Anexo II recoge los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Puerto de la Venta”, nº 775, en el término municipal de Cabeza del Buey.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos moderados deberán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Independientemente de ello, deberán ejecutarse las siguientes medidas, que tendrán prevalencia, en todo caso, sobre las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La superficie objeto de extracción se ceñirá exclusivamente a la parcela 384 del polígono 46, paraje que se conoce como “La Aguzadera”.

2ª) La explotación se efectuará por fases. La primera (que llamaremos Zona de Actuación 1), enmarcada entre el límite occidental de la parcela 384 y el meridiano 309.780 (coordenada UTM, huso 30, tomada del SIG Oleícola), se podrá iniciar de manera inmediata, mientras que en la segunda (que llamaremos Zona de Actuación 2), al Este de dicho meridiano, hasta el final de la parcela, no se podrán empezar los trabajos en tanto no se hayan finalizado los de la Zona de Actuación 1. El límite septentrional de la zona canterable será el punto más alto del cerro, no debiendo sobrepasarse el mismo para no afectar a la vertiente situada más al Norte, en la que existe riesgo de afección de especies de fauna que utilizan hábitats no muy alejados de la zona objeto de aprovechamiento.

3ª) La explotación minera (incluidas sus infraestructuras auxiliares) no deberá ser visible desde la carretera EX104. Dado que parte de la parcela 384 (la correspondiente a la denominada “Zona de Actuación 2”) es visible desde dicha vía de comunicación (aproximadamente al Este del meridiano 309.780), y con el fin de no reducir en exceso el volumen del recurso minero potencialmente aprovechable, la empresa explotará inicialmente la “Zona de Actuación 1” (que se ha definido en el punto anterior). Mientras se realizan los trabajos extractivos en la “Zona de Actuación 1”, se irá creando una pantalla visual para evitar la visibilidad de la “Zona de Actuación 2” desde la carretera, mediante la plantación de especies de árboles y arbustos, preferiblemente autóctonos, sobre un caballón de tierra vegetal paralelo al camino que bordea la parcela por su parte meridional. De este modo, al finalizar la explotación de la “Zona de Actuación 1”, se podrán continuar los trabajos en la “Zona de Actuación 2”, al estar dicha zona fuera de la cuenca visual de la carretera EX104.

4ª) Se utilizarán los accesos existentes en la actualidad, que deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera. Si fuera posible, se mejorarán mediante zórras o aglomerados.

5ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar (frentes, infraestructuras...), creando montoneras que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

6ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

7ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

8ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

Medidas complementarias:

1ª) El periodo máximo de actividad, tal como viene reflejado en el proyecto, será de 12 años.

2ª) Para el informe ambiental del año siguiente se presentará un Plan de Restauración, donde se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural Afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención y/o incluyendo los siguientes puntos:

- Datos catastrales de la zona de afección minera.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el presente año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Se incluirá también:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes estarán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por esta Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental último Plan de Restauración, y que deba ser tenida en cuenta por parte de esta Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, y evitar así accidentes innecesarios.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de 7.200 (SIETE MIL DOSCIENTOS) EUROS. Deberá remitirse copia del depósito a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con anterioridad a la autorización definitiva del recurso minero.

Mérida, 19 de noviembre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Puerto de la Venta” consistirá en la extracción de unos 100.000 m³ de áridos por año de explotación, aproximadamente.

El promotor es la empresa HYLOYFRA, S.L.

La zona a explotar se situará en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), concretamente, en la parcela 384 del polígono 46, en el paraje conocido como “La Aguzadera”.

La explotación se realizará mediante un sistema de extracción con arranque del material mediante el uso de bulldozer y retroexcavadora. Se llevará a cabo en diversas fases, hasta llegar a la roca más dura, momento en el que comenzarán las voladuras.

La realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:

- Retirada de suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante carga con pala y transporte con volquetes.
- Extracción del horizonte superficial. Estimación sobre el terreno, sin estudio geotécnico, de 1,50 metros, aproximadamente. Se realizará un escarificado mediante bulldozer, carga con retroexcavadora y transporte con volquetes.
- Extracción de las capas posteriores de naturaleza medias-duras mediante voladuras.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expone que el Estudio de Impacto Ambiental corresponde al del proyecto “Puerto de la Venta”, explotación de un recurso minero de la sección A). La empresa explotadora es HILOYFRA, S.L.
- “Legislación”, donde se indica que se ha seguido lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- “Descripción del Proyecto”, consistente en la extracción de 1.026.407 m³ de áridos (a un ritmo de 100.000 m³ por año) en la parcela 384 del polígono 46, del término municipal de Cabeza del Buey, mediante la extracción con arranque del material utilizando bulldozer y retroexcavadora. Para llevar a cabo este proyecto será necesario realizar una serie de infraestructuras, como adecuación y señalización de la pista de acceso. La realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:
 - Retirada de suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante carga con pala y transporte con volquetes.
 - Extracción del horizonte superficial. Estimación sobre el terreno, sin estudio geotécnico, de 1,50 m aprox. Se realizará un escarificado mediante bulldozer, carga con retroexcavadora y transporte con volquetes.
 - Extracción de las capas posteriores de naturaleza medias-duras mediante voladuras.
- En el apartado “Descripción del Medio” se ha separado el medio geofísico, biótico y perceptual. En relación al primero, se relacionan varios temas como la climatología (clima Mediterráneo inferior, con precipitaciones medias anuales de 700 mm, y una evapo-transpiración media anual de 1.001,8 mm); hidrología (la zona pertenece en su totalidad a la cuenca del río Guadiana); geología (pizarras y grauwacas del Precámbrico y areniscas del Ordovícico). En el apartado correspondiente al Medio Biótico se describe la flora (cultivos: fundamentalmente leguminosas; otros cultivos leñosos: olivar, viñedo; otras forrajeras, praderas, veza, trigo duro, triticale, avena, cebada, trigo blando, pastos, altramuz) y fauna (jabalí, paloma torcaz, conejo, gineta, garduña, erizos, lirones, lagarto ocelado, culebra bastarda, lagartija colilarga, milano negro, milano real, mochuelo, urraca, rabilargo, abubilla, cigüeña

común, etc.). Se citan, finalmente, aspectos como el paisaje y el medio sociocultural.

- En el apartado “Alteraciones” se señalan las acciones del proyecto que pueden ser causa de alteraciones del medio: fase de construcción (movimiento de tierras, obras de instalación de maquinaria, obras complementarias, circulación de vehículos), fase de explotación (movimiento de tierras, obras complementarias, circulación de vehículos, emisión de ruidos por vehículos y emisión de contaminantes atmosféricos).

- En “Valoración de los Impactos del Proyecto” se estudian las acciones susceptibles de producir alteraciones. Se indica que los impactos negativos derivados de la actividad se verán reducidos al máximo con las medidas correctoras propuestas para cada apartado, con lo que la actividad se convierte en una actuación aceptable, con posibilidades de recuperación en aspectos como fauna, vegetación, atmósfera y restauraciones desde el punto de vista paisajístico.

- En el capítulo correspondiente a “Medidas Preventivas y Correctoras”, las acciones correctoras que se proponen son las siguientes.

- Para alteraciones de la atmósfera: regar periódicamente las pistas con agua; pavimentación de accesos, revegetación de los terrenos restituidos, control de polvo durante la perforación por medio de captadores, reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución, reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas, empleo de pantallas vegetales contra el viento, que dificultan su libre circulación en los niveles superficiales, para las que se pueden utilizar los olivos que retirarán de la zona de extracción, riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes, colocación de la planta de tratamiento de acuerdo a las direcciones predominantes de los vientos, situación de la planta en el lugar más alejado de la zona habitada y las carreteras del área, instalación de silenciadores en los equipos móviles, recubrimiento con goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas, utilización de equipos accionados eléctricamente, limitación del trabajo de las unidades más molestas a horas diurnas, disminución de las cargas operantes de explosivo y empleo de detonadores y accesorios de microrretardo, recubrimiento del cordón detonante expuesto al aire libre, reducción al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.

- Para las alteraciones en las aguas: crear un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentías; diseñar los

acopios con superficies cóncavas y longitudinales continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes; construir obras auxiliares de canalización; establecer un sistema de análisis periódico que detecte las variaciones y anomalías inadmisibles en las características del agua; revegetar las áreas restituidas y reducción de la superficie afectada por las labores extractivas; recoger los aceites por un gestor autorizado tras el mantenimiento de la maquinaria.

- Para las alteraciones en los suelos: se realizará la retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación, a medida que avance la explotación, se diseñará un proceso de recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno ya explotado, se adoptarán las medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos.

- Para las alteraciones sobre flora y fauna: revegetar con especies autóctonas, adecuar las medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos, preparar el suelo, mejorar el microclima, regando, abonando y revegetando con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.

- Para las alteraciones geomorfológicas y del paisaje: reducir en lo posible el tamaño de los acopios, remodelar la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, utilizar los productos de rechazo para rellenar en otros lugares, conseguir taludes estables para la recuperación de la capa vegetal, redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas, plantar árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales, utilizar especies adecuadas, así como medidas protectoras de la vegetación existente fuera del área de explotación, compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o inmediaciones de la instalación industrial, emplear materiales del lugar, emplear colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio, adaptar las instalaciones e infraestructuras a la topografía.

La vigilancia ambiental se llevará a cabo por un equipo técnico cualificado. El presupuesto anual correspondiente a las medidas correctoras del primer año de explotación asciende a la cantidad de 7.200 (SIETE MIL DOSCIENTOS) EUROS. Al Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan siete mapas (situación, geología y accesos, planta topográfica, planta de tratamiento, método de explotación y restauración, cuenca visual y, por último, espacios protegidos).

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Bambenito” nº 782, en el término municipal de Valverde de Mérida.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “Bambenito”, nº 782, en el término municipal de Valverde de Mérida, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (aprobado en el Real Decreto 1131/1988), el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 100, de 28 de agosto de 2004. En dicho período de información pública no se formularon alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Bambenito” nº 782, en el término municipal de Valverde de Mérida.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales

de efectos compatibles y/o moderados deberán ser corregidos con la aplicación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, deberán ejecutarse las medidas que a continuación se relacionan, que tendrán prevalencia sobre las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La superficie objeto de extracción se ceñirá exclusivamente a las parcelas 158 y 163 del polígono 6 del término municipal de Valverde de Mérida.

2ª) Las labores de extracción no podrán efectuarse por debajo del nivel freático existente en la parcela.

3ª) Se utilizará, en cualquier caso, el acceso ya existente a la zona.

4ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

5ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración.

6ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

8ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

9ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

10ª) No se instalarán sistemas suplementarios de tratamiento para los áridos.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de cuatro años, incluyendo las labores de restauración.

2ª) Para el informe ambiental del Plan de Restauración se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención a:

— Datos catastrales de la zona de actuación.

- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc...), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo allanado y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

7ª) Finalmente, se establece una fianza por valor de 4.950 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) euros, copia de cuyo

depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, 19 de noviembre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de áridos dirigidos al suministro de zahorras naturales en las obras públicas y adecuación de caminos y servicios de la zona regable del entorno de Guareña y Don Benito.

Los datos catastrales de las parcelas objeto de aprovechamiento son: parcelas 158 y 163 del polígono 6 del término municipal de Valverde de Mérida.

El promotor del proyecto es la empresa OCEGSA (OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGU, S.A.).

La duración de esta actividad se estima en dos años y el volumen total de áridos a extraer será de 136.603,89 m³. La superficie afectada equivale, aproximadamente, a 5 hectáreas.

La extracción se realizará a cielo abierto y su desarrollo conllevará las siguientes acciones, durante un periodo mínimo de dos años:

- Retirada y apilamiento de suelo vegetal.
- Extracción y carga con retroexcavadora y camión.
- Transporte de material.
- Restauración del medio.

El presupuesto total del proyecto asciende a 19.510,90 € (DIECI-NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGU, S.A., ha solicitado la autorización para el aprovechamiento de un recurso minero de la sección A), siendo el lugar elegido el término municipal de Valverde de Mérida.

- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- “Descripción del Proyecto”, consistente en la extracción de unos 136.000 m³ de áridos por medios mecánicos mediante retroexcavadora, haciéndose constar que no serán necesarias instalaciones de tratamiento.

- En el estudio del “Medio Físico”, se relacionan datos referentes a la orografía (perfil suave con influencia de los depósitos fluviales del Guadiana), geología (formaciones cuaternarias con depósitos fluviales con arenas y cantos rodados), hidrología (la zona pertenece en su totalidad a la cuenca del río Guadiana), climatología (clima Mediterráneo Subtropical, con temperatura media anual de 16,7° y precipitación media anual sobre los 500 mm).

- El estudio del “Medio Biológico” comprende el estudio de fauna (mamíferos: conejo, liebre, topillo, lirón careto, murciélago; reptiles: galápago, lagartijas, culebras; aves: cigüeña, zorzal, abubilla, urracas; anfibios: ranas, sapos, salamandras; peces: carpa, barbo, lucio y perca) y flora (arbolado: encinas, alcornoques, eucaliptos y olivos; serie riparia: fresno, mimbrera y chopo; matorral: tamujos, juncos, eneas y adelfas; pastizal: géneros *Trifolium*, *Lotus*, *Bromus*, y *Poa*; también hay frutales y cereales).

- El apartado correspondiente a “Diseño de la Explotación”, hace referencia al procedimiento y sistema de explotación que será a cielo abierto y que se resume en:

- Retirada del suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante bulldozer o retroexcavadora, carga con pala y transporte con volquetes.

- Extracción, mediante procedimientos mecánicos y carga para su transporte, con empleo de retroexcavadora y camión.

- Restauración de los huecos de la excavación.

- En el apartado “Dictamen y Resumen de la Valoración Global”, además de indicar que la valoración global será de carácter moderado, se citan también medidas preventivas y correctoras. Entre las primeras, se indican las siguientes: es importante que la extracción se realice de forma ordenada, empezando por un diseño correcto del frente de trabajo; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo vegetal; la maquinaria estará en perfecto estado, no permitiéndose su trabajo en caso de que tenga pérdidas de aceite, repostándose en una zona prefijada para dicho fin; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en esta misma zona y los aceites se almacenarán en bidones para ser enviados a talleres autorizados; se amortiguará el ruido mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; se regarán periódicamente las pistas de acceso. Las medidas correctoras serán: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para ser utilizado posteriormente en

la restauración; al finalizar la explotación, se repararán las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural; restitución topográfica del terreno una vez finalizada la extracción; relleno de los huecos con vertido de material no aprovechable de la extracción, inertes de obras y arboleda destocada; posteriormente se procederá a su siembra, mediante la extensión de la capa superficial de suelo que ha sido extraída previamente.

- En el apartado “Plan de Restauración”, se indica que éste se ha diseñado conjuntamente con el de explotación, siendo las acciones a ejecutar las siguientes: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la capa vegetal, extracción, remodelado del terreno y revegetación.

La vigilancia ambiental se desarrollará por un equipo técnico cualificado.

El periodo de ejecución de la actividad y desarrollo del plan de restauración será de dos años.

El presupuesto total desglosado en movimientos de tierra, medidas correctoras y plan de restauración, asciende a la cantidad de 4.950 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) EUROS.

Al Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan tres planos (situación y geología, planta general y, finalmente, método de explotación y restauración).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016260.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 (Proyectado) L.M.T. Feria, tramo La Morera-Nogales (S/C), propiedad de E.D.E., S.L.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Nogales.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillos.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje "Sta. Justa", junto a camino a Salvaleón, Plg. nº 12 Parcela 59 en el T.M. de Nogales.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Tipo | Relación de transformación |
|------|----------------------------------|
| 1 | 20,000 / 15,000 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Nogales. Paraje "Sta. Justa", junto a camino a Salvaleón, Plg. nº 12 Parcela 59.

Presupuesto en euros: 18.824,29.

Presupuesto en pesetas: 3.132.098.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016260.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016300.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT. Procedente de la Avda. Extremadura, Esq. Calle Pilar.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Calamonte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,520.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Constitución en Calamonte.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Calamonte. Plaza de la Constitución.

Presupuesto en euros: 4.781.469,00.

Presupuesto en pesetas: 795.569.501.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016300.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de noviembre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal. Expte.: 29/2004.

VISTO: el contenido del IV Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas y su Personal, con Código Informático 1000792, de ámbito Local, suscrito el 26-7-2004, entre la Comunidad de Regantes en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

IV CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDECAÑAS Y SU PERSONAL

Artículo.- Preliminar.

El presente Convenio, se suscribe entre la Comunidad de Regantes Zona de Valdecañas y sus trabajadores, los cuales y según consta en el Acta de constitución de la mesa negociadora, están representados por el Delegado de Personal y un trabajador de la empresa nombrado en Asamblea a tal efecto, por lo que el presente Convenio tendrá eficacia general dentro del ámbito de aplicación del mismo.

Artículo 1.- Ámbito funcional y territorial.

Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio, la Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas y sus trabajadores, dentro de las actividades comprendidas en su ámbito de aplicación. Las disposiciones del Convenio regirán la relación laboral de dicha Comunidad para el único centro de trabajo, con domicilio en la Avenida de Extremadura, 3 de SAUCEDILLA (Cáceres).

Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en D.O.E., siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2006.

Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2004, salvo cláusula contraria que se especifique en cada uno de los artículos del presente Convenio.

Con independencia de su duración, el presente convenio queda prorrogado en sus mismos términos y por años sucesivos, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes durante los últimos tres meses de su vigencia.

Artículo 3.- Vinculación a la totalidad.

Las partes asumen el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este Convenio, con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción Laboral declarase la improcedencia de alguna o algunas de las cláusulas pactadas, deberá ser revisado el Convenio en su totalidad, si alguna de las partes así lo solicitara, en el plazo de un mes desde la resolución judicial.

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo, son compensables en cómputo anual con las que rigieran por anteriores Convenios, mejoras concedidas por la Empresa, imperativo legal o pacto de cualquier clase.

Las disposiciones futuras de cualquier clase que impliquen variación en cualquiera de las cláusulas de este Convenio, únicamente tendrán eficacia si consideradas en su conjunto, superan a las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

Artículo 4.- Organización del trabajo.

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, así como de su aplicación práctica sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.- Clasificación profesional.

1.- Todo personal de la Comunidad de Regantes se clasifican como fijos discontinuos y eventuales.

2.- Se denomina personal fijo discontinuo, a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.

3.- Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en la Seguridad Social, cesarán en el mismo, por finalización de las actividades de campaña, de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del grupo funcional al que estuvieran adscritos. Se considerarán fijos discontinuos a todos aquellos trabajadores que se contraten durante TRES CAMPAÑAS CONSECUTIVAS.

4.- Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados por riguroso orden de antigüedad y cesados por orden inverso, de acuerdo con el censo correspondiente al que estén adscritos.

5.- El orden de censo de fijos discontinuos no sufrirá variaciones, excepto por excedencia o baja voluntaria en la empresa.

6.- Los llamamientos se realizarán por escrito y con siete días, y los ceses con quince días de antelación, a excepción que concurran causas de fuerza mayor.

Artículo 6.- Categorías.

Las categorías profesionales, así como sus funciones son las establecidas en el Anexo I.

Artículo 7.- Jornada laboral y horarios.

1.- JORNADA: La jornada en cómputo anual será de 1.750 horas, o 39 horas semanales de trabajo efectivo. Como quiera que, al efectuarse turnos cerrados puede existir una mayor realización de horas, éstas serán compensadas en días de descanso.

2.- HORARIOS: El horario será el establecido en los cuadrantes realizados de común acuerdo entre la Empresa y el Delegado sindical.

3.- DESCANSO: Se establece un periodo de 30 minutos de descanso retribuidos, durante la jornada diaria de trabajo.

Artículo 8.- Horas Extras.

Las partes se comprometen a no realizar horas extraordinarias, en defensa de la creación de empleo. No obstante, si por causas de fuerza mayor hubiera que realizarlas, éstas serán abonadas como tales, o por el contrario, compensadas con el descanso correspondiente de común acuerdo entre las partes.

Artículo 9.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales. El personal fijo de carácter discontinuo disfrutará de la parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado.

Artículo 10.- Ferias y fiestas.

Serán días festivos los así declarados con carácter Nacional y Autonómico, más dos fiestas locales de Saucedilla. Serán inhábiles los días 24 y 31 de diciembre. En caso de ser sábado o festivo alguno de ellos, o ambos, se considerarán inhábiles, pasando al día laborable inmediatamente anterior o posterior a las citadas fechas, de acuerdo con la Empresa y el Delegado sindical.

Artículo 11.- Suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Comunidad de Regantes, tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva del puesto de trabajo, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora:

Por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por un parto múltiple hasta 18 semanas. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean después del parto. En el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de diez semanas, siendo su distribución a opción del interesado, siempre que ocho semanas sean, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial con la que se constituya la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, la suspensión tendrá una duración máxima de siete semanas, siendo seis de ellas y a elección del interesado, desde la decisión administrativa o judicial de acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

Si el padre o la madre trabajan sólo uno podrá ejercitar ese derecho.

b) Privación de libertad del trabajador:

En tanto no exista sentencia condenatoria, incluyendo en este concepto tanto la detención como la prisión preventiva.

c) Licencia sin sueldo:

Que podrá ser solicitada por el personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo supuestos de urgente necesidad, en cuyo caso se concederán en el menor tiempo posible; en cualquier caso, tal concesión será siempre que lo permitan las necesidades de trabajo.

Para el personal fijo la duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años.

Para el personal fijo discontinuo, este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, cuando hayan transcurrido tres campañas completas, incluida aquélla en la que se solicitó la licencia.

Artículo 12.- Excedencias.

Podrán ser de tres clases: forzosas, voluntarias y de maternidad:

a) Excedencia forzosa: Que dan derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se conceden por la designación o elección de un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato de ámbito provincial o superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso deber ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical; una vez pedido el reingreso, éste se producirá en acto inmediato.

b) Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos de servicio efectivo en la Comunidad de Regantes. La duración de esta situación no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco y este derecho sólo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador una vez transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Quien como consecuencia de la normativa de incompatibilidades, deba optar por un puesto de trabajo fuera de la mencionada Comunidad aun cuando no haya cumplido un año de servicio efectivo permanecerá en esta situación un año como mínimo y conservará indefinidamente el derecho preferente al ingreso en vacante de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la misma.

El trabajador excedente voluntario que solicite su incorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en

su categoría, en cualquier caso, el trabajador fijo discontinuo que haya disfrutado de dicha excedencia, se reincorpore pasará a ocupar el grupo funcional que le corresponda ocupando el último puesto en el orden del censo a dicho grupo.

En cuanto a la antigüedad y promoción del trabajador reingresado se respetarán los que tenía en el momento de cese, no contabilizándose para el cómputo de antigüedad el periodo que haya permanecido sin prestar servicios.

c) Excedencia por maternidad: Para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. En estos casos, el periodo de excedencia no podrá ser superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o adopción del hijo. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso, pondrán fin al que viniera disfrutando, cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia por maternidad será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación será convocado por la Comunidad de Regantes de Valdecañas, especialmente en ocasión de su reincorporación. Durante el primer año el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo funcional o categoría equivalente.

Artículo 13.- Licencias retribuidas.

Los trabajadores, previo aviso y justificación adecuada tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas por el tiempo y las causas siguientes:

a.- 15 días naturales en caso de matrimonio.

b.- El padre, tres días en caso de nacimiento de hijo. En caso de muerte y enfermedad grave con hospitalización de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a dos días de licencia retribuida y en caso de precisar desplazamiento del trabajador, el plazo de la licencia será de cuatro días.

c.- Un día por traslado de domicilio habitual.

d.- Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración no excediendo en su conjunto de diez al año.

e.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del

deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario al que tuviera derecho.

Artículo 14.- Retribuciones.

Con el fin de mantener el nivel de empleo existente en esta Comunidad y durante la vigencia del presente Convenio, las retribuciones quedan sin variación para el año 2004 con respecto a los salarios que se vienen aplicando en el año 2003 de las distintas categorías profesionales, quedando recogidas en las tablas salariales del Anexo II de este Convenio.

Para el año 2005 se incrementarán los salarios del año 2004, en un 50% del I.P.C. previsto para dicho ejercicio.

En el año 2006, se aplicará a la tabla salarial de 2005, el I.P.C. que el gobierno prevea para dicho año.

Artículo 15.- Pagas extraordinarias.

Los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas, tendrán dos pagas extraordinarias íntegras de salario base más antigüedad, y una paga de beneficios de 25 días de salario base más antigüedad, las cuales serán prorrateadas en la nómina mensual.

Artículo 16.- Retribución salarial.

Para el año 2004, se aplicarán los salarios recogidos en la tabla salarial que figura en el Anexo II de este Convenio.

Para los años 2005 y 2006 se aplicarán los salarios del año 2004 incrementados en el 50% y en 100% del I.P.C. previsto para dichos ejercicios.

Artículo 17.- Antigüedad.

Como premio a la permanencia, los trabajadores percibirán al cumplimiento del primer trienio un dos por ciento de su salario base y a partir del primer quinquenio un cinco por ciento del indicado salario, devengándose a partir de entonces quinquenios por el mismo tanto por ciento. Todo ello con el límite máximo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.- Nocturnidad.

Con motivo del sistema rotativo semanal en horario nocturno de los trabajadores, se establece un plus mensual fijo de acuerdo con el Anexo II.

Artículo 19.- Compensación en situación de I.T.

1) La empresa abonará a sus trabajadores fijos discontinuos en caso incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo y enfermedad profesional, o de enfermedad común con hospitalización, el complemento necesario para que aquéllos, perciban el cien por cien de sus emolumentos desde el día de la baja hasta

el máximo de tres meses, siempre que éstos queden dentro de la campaña de riego, o por el contrario hasta la fecha de baja.

2) En el caso de los trabajadores eventuales, si la incapacidad laboral transitoria proveniente de accidente laboral y de enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el cien por cien del salario y por un periodo máximo de 20 días.

Artículo 20.- Plus de asistencia.

Se abonarán a los trabajadores un plus de asistencia fijo mensual desde la firma del presente Convenio acuerdo con el Anexo II.

Artículo 21.- Plus de transporte.

Se establece un plus de transporte mensual fijo para los trabajadores en concepto de compensación de la distancia del centro de trabajo al lugar de desarrollo del mismo, cuya cuantía es la especificada en el Anexo II.

Artículo 22.- Seguro por accidente.

La Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas se obliga a formalizar con compañías de seguros una póliza colectiva, en relación con sus trabajadores para garantizar a los beneficiarios la percepción de una cantidad de veintisiete mil cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro euros //27.045,54// €, en caso de muerte o invalidez permanente del trabajador por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 23.- Ropa de trabajo.

La empresa entregará por temporada la ropa necesaria en función del su trabajo. La dotación estará compuesta por: pantalón, camisa, chaqueta, zapatos y botas de goma.

Artículo 24.- Seguridad, Higiene y Salud Laboral.

La empresa se compromete a cumplir las normas de Seguridad, Higiene y Salud Laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 25.- Formación.

Siempre que sea posible y con la regularidad que las circunstancias permitan, la Comunidad gestionará y facilitará los cursos necesarios para la formación de sus trabajadores. En el supuesto de los trabajadores fijos discontinuos se les computará como tiempo de trabajo, el empleado en los cursos de formación, siempre que su grupo se encuentre trabajando.

Artículo 26.- Derechos sindicales.

Horas sindicales.- El delegado sindical dispondrá de hasta 15 horas mensuales dentro de su jornada normal u ordinaria de trabajo para el ejercicio de sus funciones representativas sin que, en ningún caso, se produzca el derecho a la percepción de horas

extraordinarias, aun cuando tales actividades representativas se realizaran fuera de dicha jornada.

Cuota sindical.- La empresa se compromete a descontar a los trabajadores el importe de la cuantía sindical correspondiente, siempre que medie petición escrita y personal del interesado, que podrá ser revocada en cualquier momento. Así mismo, la empresa está obligada a remitir toda información que sea necesaria al Delegado sindical, periódicamente y según las necesidades e intereses de la plantilla, teniendo al efecto un tablón de anuncios, para las cuestiones del sindicato de cara a su publicidad.

Artículo 27.- Comisión Paritaria de vigilancia del Convenio.

1.- En un plazo de treinta días, y para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, formada por:

PARTE EMPRESARIAL

D. Santiago Hernández López, D. Primitivo Gómez Pascual, y D. Juan B. Sánchez Blanco, con D.N.I. 7.419.769-E, 11.769.556-L, y 6.921.785-G, respectivamente.

PARTE SOCIAL

D. Miguel Parra Castro, Delegado de los Trabajadores, y D. Lázaro Díaz Rodrigo, con D.N.I. 11.782.826H y 6.972.911-R, respectivamente.

2.- Esta Comisión en su primera reunión, nombrará de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario, y establecerá su Régimen de Funcionamiento Interno.

3.- A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir asesores con voz pero sin voto por cada una de las partes representadas en dicha Comisión.

4.- Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

- a) Velar por la aplicación de lo establecido en este Convenio.
- b) Intervención, conciliación y mediación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente y la comisión acepta la función arbitral, mediadora o conciliadora.
- c) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Convenio.
- d) Denuncia del incumplimiento del Convenio.
- e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

5.- Dicha Comisión se reunirá a petición o instancia de cualquiera de las partes o al menos una vez al año, debiéndose fijar la reunión como máximo dentro de los cinco días posteriores a su petición.

6.- Los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria de Control, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del Convenio obligarán a las partes en los mismos términos que el presente Convenio y serán recogidos en un acta e incluidos como Anexos del propio Convenio.

7.- De todas las reuniones se levantará el acta preceptiva, y sus acuerdos tendrán carácter vinculante por ambas partes.

Disposición adicional 1ª.

Como norma supletoria en lo no dispuesto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones generales en materia laboral.

Disposición adicional 2ª.

“Las partes, acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán a los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso del sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

ANEXO I

RELACIÓN DE CATEGORÍAS:

- 1.- Encargado.
- 2.- Vigilante.
- 3.- Auxiliar Administrativo.

FUNCIONES

1.- ENCARGADO.- Será el responsable de los trabajadores de la Comunidad de Valdecañas, a los que trasladará las órdenes oportunas y actuar como intermediario ante el Presidente de dicha

Comunidad o quien delegue, con independencia de los trabajos propios de la categoría de vigilante de los turnos de riego.

2.- VIGILANTE.- Será el responsable del control de las torres de riegos, así como de la vigilancia del reparto de aguas según los turnos establecidos. Igualmente, realizará los informes sobre incidencias o cualquiera otra causa requerida por la Empresa.

3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Realizará las funciones de administración que le sean encomendadas.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA DE VALDECAÑAS

AÑO 2004

| CATEGORIA | SLARIO BASE | PLUS ASIST. | PLUS TRANS. | NOCTURN. | P.VERANO | P.NAVIDAD | BENEFICIOS |
|------------|-------------|-------------|-------------|----------|-------------|-------------|------------|
| ENCARGADO | 716,8096 | 163,436 | 65,3016 | 45,4168 | 59,73413333 | 59,73413333 | 49,778444 |
| VIGILANTE | 681,2936 | 157,4352 | 65,3016 | 45,4168 | 56,77446667 | 56,77446667 | 47,312055 |
| AUX. ADVO. | 531,1176 | 56,6488 | 0 | 0 | 44,2598 | 44,2598 | 36,883166 |

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque, consistente en la ampliación de suelo de uso industrial y creación de nueva ordenanza particular de suelo industrial-nido.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Alburquerque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA,

- 1.) Aprobar definitivamente la modificación puntual epigrafiada.
- 2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada, resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

YºBº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

La aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal implica la incorporación a su Normativa Urbanística de una nueva "Ordenanza particular del Suelo Industrial-Nido ZUIZ", y una nueva Unidad de Ejecución, con los siguientes contenidos:

E) ORDENANZA PARTICULAR INDUSTRIAL - NIDO. ZUI 2

1. Definición

Regula la nueva edificación de carácter industrial que pretende dar cobertura a aquellas necesidades del sector que no encuentran adecuada satisfacción en las ordenanzas AgroIndustrial (Z.U.A.) e Industrial (Z.U.I.). Se trataría de contemplar esas instalaciones que se encuentran vinculadas a tareas de pequeño

almacenaje o aquellas que por su propia actividad no demandan grandes espacios cubiertos o de parcela, sin que ello sea obstáculo alguno para la implantación de instalaciones más grandes.

En principio la única zona con esta ordenanza sería la integrada en la unidad de ejecución nº 15, con una superficie de 13.515 m², que se encuentra junto a la carretera de San Vicente de Alcántara, frente al polígono industrial.

2. Determinaciones sobre volumen

Edificabilidad

La edificabilidad por parcela neta será de 1.2 m²/m², entendiéndose por parcela neta la delimitada por las alineaciones oficiales, tanto exteriores como interiores. Dicha edificabilidad podrá llegar a ser de 2 m²/m² en aquellos casos en los que se destine la segunda planta de la edificación a oficinas o viviendas, habiendo de estar éstas siempre vinculadas a la actividad principal.

Parcela Mínima

La parcela mínima se establece en 200 m².

Altura Máxima

La altura máxima será de 7 m y 2 plantas.

Retranqueos Interiores de Parcela

No se estiman necesarios ni con los linderos laterales ni con el frontal. Cuando se planteen serán como mínimo de 1.5 m.

El retranqueo mínimo con el lindero posterior lo marca en cada caso la alineación interior que se define en el correspondiente plano de Alineaciones.

3. Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación.

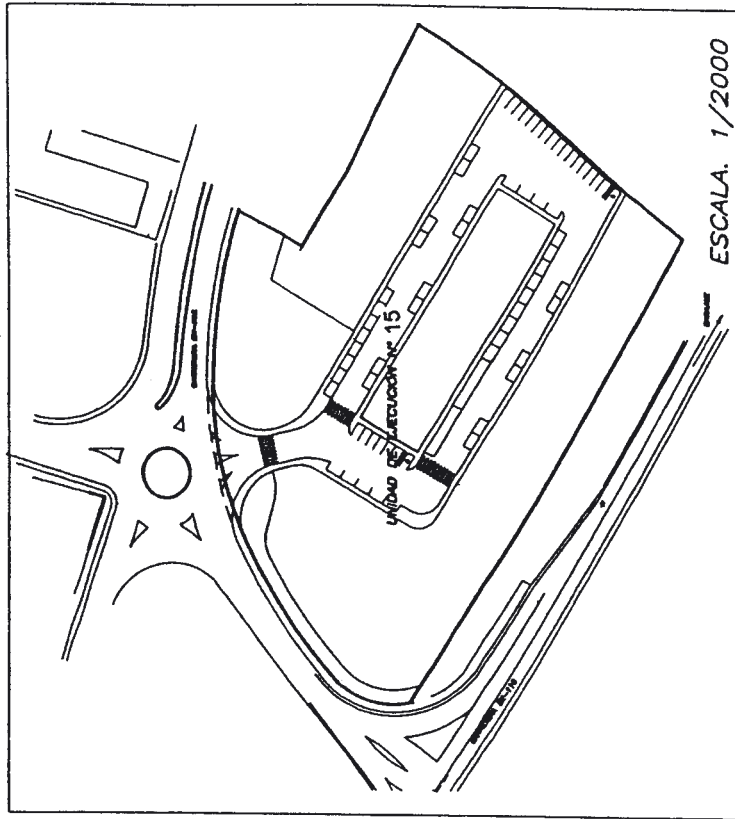
Todos los usos permitidos en esta Ordenanza Particular deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones generales de Uso (Norma nº 3.B)

Usos Permitidos

- Residencial: Se permite una vivienda como máximo por parcela, vinculada al cuidado de la instalación industrial.
- Industrial: Permitido en sus categorías A, B, C, D y E.
- Comercial y (o) de Oficinas.

FICHA UNIDAD DE EJECUCIÓN N°— 15

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| UNIDAD DE EJECUCIÓN N°— 15 | |
| Superficie Total = | 13.515 m2 |
| Uso Global: | Industrial |
| Sistema de Actuación: | Compensación |
| Aprovechamientos: | |
| Suelo Neto Edificable: | 5.936 m2 |
| Apr. Lucrativo Total:: | 11.872 m2 |
| Apr. Tipo. | 0.8784 m2/m2 |
| Industrial | 7.604 m2 |
| Comercial | 272 m2 * |
| Zonas Verdes: | 1.753 m2 ** |
| Viario | 3.886 m2 ** |



NOTAS: (*) De caracter PRIVADO, para actividad de hostelería y/o restauración
 Las NNSMM lo contemplan como uso pormenorizado

(**) De Cesión Gratuita y caracter PÚBLICO

Unitad de Ejecución N°—15

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual 1/2003 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, consistente en una nueva redacción del artículo 7.4.30, extendiendo a todo el ámbito de la zona 6 la posibilidad de ocupar con uso terciario el 100% de la superficie edificada.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Don Benito no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual 1/2003 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

EL ARTÍCULO 7.4.30 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

7.4.30. Compatibilidad y localización de Usos no Característicos.

Usos compatibles:

a) Residencial: Se admite el uso de vivienda siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- Estar adscrita al Uso Industrial o Principal.
- La proporción máxima será de una vivienda por edificio con el límite de (125) ciento veinticinco metros cuadrados de superficie construida por vivienda.
- Cumplirán las condiciones establecidas para el uso de vivienda.

b) Servicio Terciario:

- Es admisible en todas sus clases, situaciones, y porcentaje, pudiendo alcanzar el 100% de la superficie edificable.

c) Equipamiento:

- Admisible en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Granadilla, que consiste en la supresión de dos calles de nueva creación en la zona de la Cañada y en la zona de la Carretera de Ahigal.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Guijo de Granadilla no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, relativa al cambio de uso, de dotacional docente a terciario vinculado a residencial, de la parcela donde se alojaba el Colegio Privado Santiago Apóstol, para destinarlo a Hotel Rural.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de julio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la

Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Barcarrota no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal arriba epigrafiadas.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garrovillas de Alconétar, que tiene por objeto eliminar la delimitación de la unidad de ejecución nº 4 y reajustar sus alineaciones, acometiendo su desarrollo urbanístico mediante actuación sistemática (desglosada del Expte. de modif. nº 4).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de julio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Garrovillas de Alconétar no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, que consiste en la reclasificación de unos terrenos en paraje “Las Habazas” para uso industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX),

corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Malpartida de Plasencia no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

La aprobación definitiva de la Modificación Nº I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal implica variar el contenido del art. 22.2 de su Normativa Urbanística, y la incorporación de una nueva ficha urbanística correspondiente al ámbito del nuevo sector del Plan Parcial “Las Habazas” en las siguientes condiciones:

Art.- 22.2. SUELO URBANIZABLE

En Suelo Urbanizable se plantean las operaciones que requieren de la figura de Planeamiento de Desarrollo PLAN PARCIAL. Se propone los siguientes ámbitos a desarrollar:

- Plan Parcial Residencial “San Salvador”.
- Plan Parcial Industrial “San Salvador”.
- Plan Parcial Industrial “Las Habazas”.

Estos ámbitos territoriales aparecen reflejados en el correspondiente Plano de Ordenación y responderán a un Convenio

Urbanístico a suscribir entre la propiedad de los terrenos y de Ayuntamiento, para el desarrollo más eficaz de la actividad administrativa urbanística. La negociación, formalización y el cumplimiento de los convenios urbanísticos se regirán por los principios de transparencia y publicidad. Al coincidir la negociación del convenio con la tramitación del procedimiento de aprobación de las Normas Subsidiarias, deberá incluirse el texto íntegro del Convenio en la documentación sometida a información pública. Tras la información pública del Ayuntamiento, a la vista de las alegaciones deberá elaborar una propuesta de texto definitivo de convenio, de la que se dará vista a la persona o a las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o en su caso renuncia.

El texto definitivo del Convenio deberá ratificarse por el Ayuntamiento en Pleno, y deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del texto definitivo a las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderán que renuncian a aquél.

| PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS HABAZAS” | | |
|---|---|-------------------------------|
| SITUACIÓN | Paraje de Las Habazas, próximo al cruce de la carretera 524 con la línea ferroviaria Cáceres-Madrid | |
| INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO | Plan Parcial de Ordenación | |
| SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR | 9,68 Ha | |
| ORDENACIÓN | La que proponga la figura de planeamiento de desarrollo | |
| CONDICIONES DE ORDENACIÓN | Zona de ordenanza | S.U.-6 Industrial en Polígono |
| | Parcela mínima | 250 m ² |
| | Frente mínimo de parcela | 10 m |
| | Fondo mínimo | 25 m |
| USOS | Uso característico | INDUSTRIAL |
| | Usos compatibles | Según Ordenanza S.U.6 |
| | Usos incompatibles | Según Ordenanza S.U.6 |
| SISTEMA DE ACTUACIÓN | Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización, en su caso | |

| | |
|--------------------------------|---|
| RESERVAS Y CESIONES | <p>-Reserva para suelo dotacional no inferior al 15% de la superficie total ordenada, destinándose 2/3 de dicha reserva a zonas verdes, y reservas adecuadas de aparcamientos, con un mínimo de 0,5 plazas de carácter público, anexas o no al viario, por cada 100 m2 de edificación</p> <p>-Cesiones de suelo necesarias para viales y para las reservas arriba mencionadas, y cesión de superficie de suelo libre de cargas de urbanización precisa para materializar el 10% del aprovechamiento del sector que corresponde a la Administración.</p> |
| CONDICIONES VINCULANTES | Adecuación y conexión del acceso rodado al sector con la EX -208 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2004/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 73, de 26 de junio de 2004, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Seguimiento de Badajoz y Cáceres, y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas.

RESUELVO

Único. Aprobar y hacer pública la relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria

Obligatoria seleccionados y excluidos, para el desarrollo de las prácticas del alumnado de magisterio durante el curso 2004/2005, según se especifica en los Anexos I (seleccionados) y II (excluidos).

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
MANUEL NIETO LEDO

ANEXO I

| LOCALIDAD | CENTRO |
|-----------------------|----------------------------------|
| Acebo | C.P. "Celedonio García" |
| Acehuche | C.P. "Stmo. Cristo de la Cañada" |
| Ahigal | C.P. "Divino Maestro" |
| Alcántara | C.P. "Miguel Primo de Rivera" |
| Alcántara | I.E.S. "San Pedro de Alcántara" |
| Alcuéscar | C.P. "Doctor Huertas" |
| Aldea del Cano | C.P. "San Martín" |
| Aldeacentenera | C.R.A. "Quercus" |
| Aldeanueva de la Vera | C.P. "Stmo. Cristo de la Salud" |
| Alía | C.P. "Licinio de la Fuente" |
| Aliseda | C.P. "El Tesoro de Aliseda" |
| Almaraz | C.P. "San Andrés" |
| Arroyo de la Luz | C.P. "Ntra. Sra. de la Luz" |
| Arroyo de la Luz | I.E.S. "Luis de Morales" |
| Arroyomolinos | C.P. "Virgen de Guadalupe" |
| Baños de Montemayor | C.R.A. "Vía de la Plata" |
| Brozas | C.P. "El Brocense" |
| Cabezuela del Valle | C.P. "Amando Barbosa" |
| Cáceres | C. "Giner de los Ríos" |
| Cáceres | C. Diocesano "José Luis Cotallo" |
| Cáceres | C.C. "La Asunción" |
| Cáceres | C.C. "Licenciados Reunidos" |
| Cáceres | C.C. "María Auxiliadora" |
| Cáceres | C.C. "Nazaret" |
| Cáceres | C.C. "Paideuterión" |
| Cáceres | C.C. "San Antonio de Padua" |
| Cáceres | C.C. "San José" |
| Cáceres | C.C. "Santa Cecilia" |
| Cáceres | C.E.E. "Proa" |
| Cáceres | C.P. "Cervantes" |
| Cáceres | C.P. "Delicias" |
| Cáceres | C.P. "Donoso Cortés" |
| Cáceres | C.P. "El Vivero" |
| Cáceres | C.P. "Extremadura" |
| Cáceres | C.P. "Francisco Pizarro" |
| Cáceres | C.P. "Gabriel y Galán" |
| Cáceres | C.P. "La Hispanidad" |
| Cáceres | C.P. "Moctezuma" |
| Cáceres | C.P. "Ntra. Sra. de la Montaña" |
| Cáceres | C.P. "Prácticas" |
| Cáceres | C.P. "San Francisco" |
| Cáceres | I.E.S. "Ágora" |
| Cáceres | I.E.S. "Javier García Téllez" |
| Caminomorisco | C.P. "Los Ángeles" |

| | |
|-------------------------|---|
| Campo Lugar | C.R.A. "Llanos de la Vega" |
| Cañamero | C.P. "Fausto Maldonado" |
| Cañaveral | C.P. "Santa Marina" |
| Carcaboso | C.P. "Ntra. Sra. de Fátima" |
| Casar de Cáceres | C.P. "León Leal Ramos" |
| Casas de Millán | C.P. "San Sebastián" |
| Casatejada | C.P. "José Pavón" |
| Castañar de Ibor | C.P. "Rodrigo Dávila Martín" |
| Ceclavín | C.P. "Virgen del Encinar" |
| Cilleros | C.P. "Leandro Alejano" |
| Coria | C.P. "Maestro D. Camilo Hernández" |
| Coria | C.P. "Virgen de Argeme" |
| Cuacos de Yuste | C.P. "Jeromín" |
| Deleitosa | C.R.A. "Las Villuercas" |
| El Gordo | C.P. "Eugenio Jiménez Igual" |
| El Torno | C.R.A. "Tras La Sierra" |
| Eljas | C.P. "Divina Pastora" |
| Escorial | C.R.A. "El Manantial" |
| Fresnedoso de Ibor | C.P. "Ntra. Sra. de las Candelas" |
| Galisteo | C.P. "Ntra. Sra. de Fátima" |
| Garganta la Olla | C.P. "San Martín" |
| Gata | C.R.A. "Almenara" |
| Guadalupe | C.P. "Reyes Católicos" |
| Guijo de Santa Bárbara | C.P. "Santa Bárbara" |
| Hervás | C.P. "Stmo. Cristo de la Salud" |
| Ibahernando | C.R.A. "Los Alijares" |
| Jaraíz de la Vera | C.P. "Ejido" |
| Jaraíz de la Vera | C.P. "Gregoria Collado" |
| Jarandilla de la Vera | C.P. "Conquistador Loaysa" |
| Jerte | C.P. "Ramón Cepeda" |
| La Cumbre | C.R.A. "Maestro D. Victoriano Mateos" |
| Losar de la Vera | C.P. "Francisco Parras" |
| Madrigalejo | C.P. "Fernando el Católico" |
| Madroñera | C.P. "Marciano Curiel" |
| Madroñera | C.P. "San Fernando" |
| Majadas de Tiétar | C.P. "El Vetón" |
| Malpartida de Cáceres | C.P. "Los Arcos" |
| Malpartida de Plasencia | C.P. "Fray Alonso Fernández" |
| Malpartida de Plasencia | I.E.S.O. "Quercus" |
| Mata de Alcántara | C.P. "San Lorenzo" |
| Miajadas | C.C. "Sagrado Corazón de Jesús y M ^a . Inmaculada" |
| Miajadas | C.P. "Ntra. Sra. de Guadalupe" |
| Miajadas | C.P. "García Siferiz" |
| Mohedas de Granadilla | C.P. "Virgen del Carmen" |
| Montánchez | C.C. "Santo Ángel" |
| Montánchez | C.R.A. "Orden de Santiago" |
| Montehermoso | C.P. "Sebastián Martín" |
| Moraleja | C.P. "Cervantes" |

| | |
|---------------------------------|---|
| Moraleja | E.E.I. "Joaquín Ballesteros" |
| Moraleja | I.E.S. "Jálama" |
| Navaconcejo | C.P. "Manuel Mareque" |
| Navaconcejo-Cabezuela del Valle | I.E.S. "Valle del Jerte" |
| Navalmoral de la Mata | C.C. "Ntra. Sra. de Guadalupe". HH.Maristas |
| Navalmoral de la Mata | C.P. "Almazor" |
| Navalmoral de la Mata | C.P. "Campo Arañuelo" |
| Navalmoral de la Mata | C.P. "El Pozón" |
| Nuñomoral | C.R.A. "Valdelazor" |
| Pinofranqueado | C.P. "Luis Chamizo" |
| Piornal | C.P. "Máximo Cruz Rebosa" |
| Plasencia | C. "Stma. Trinidad" |
| Plasencia | C.C. "San Calixto" |
| Plasencia | C.E.E. "Ponce de León" |
| Plasencia | C.P. "Alfonso VIII" |
| Plasencia | C.P. "El Pilar" |
| Plasencia | C.P. "Escuela Hogar Placentina" |
| Plasencia | C.P. "Inés de Suárez" |
| Plasencia | C.P. "La Paz" |
| Plasencia | C.P. "Miralvalle" |
| Plasencia | C.P. "Ramón y Cajal" |
| Plasencia | C.P. "San Miguel Arcángel" |
| Plasencia | I.E.S. "Parque de Monfragüe" |
| Pozuelo de Zarzón | C.R.A. "El Jaral" |
| Riolobos | C.P. "San José de Calasanz" |
| Rosalejo | C.P. "San Isidro Labrador" |
| Salorino | C.R.A. "Sierra de San Pedro" |
| Santiago de Alcántara | C.R.A. "Tajo-Sever" |
| Santibáñez el Bajo | C.R.A. "La Paz" |
| Serradilla | C.P. "Cristo de la Victoria" |
| Talaván | C.R.A. "Los Cuatro Lugares" |
| Talayuela | C.P. "Gonzalo Encabo" |
| Tejeda de Tiétar | C.R.A. "Vera-Tiétar" |
| Tornavacas | C.P. "Cristo del Perdón" |
| Torrecilla de la Tiesa | C.P. "María Lluch" |
| Torrecilla de los Ángeles | C.R.A. "El Olivar" |
| Torrejón el Rubio | C.P. "Virgen de Monfragüe" |
| Torrejoncillo | C.P. "Batalla de Pavía" |
| Torreorgaz | C.P. "Virgen de la Soledad" |
| Trujillo | C.C. "María Paz de Orellana" |
| Trujillo | C.P. "Las Américas" |
| Trujillo | I.E.S. "Francisco de Orellana" |
| Valdefuentes | C.R.A. "Valle del Salor" |
| Valdeobispo | C.P. "Licinio de la Fuente" |
| Valdesalor | C.P. "Ntra. Sra. del Salor" |
| Valencia de Alcántara | C.C. "Ntra. Sra. de los Remedios" |
| Valencia de Alcántara | C.P. "General Navarro y Alonso de Celada" |
| Valrío | C.P. "San Francisco Javier" |

| | |
|----------------------|---|
| Valverde de la Vera | C.P. "Virgen de Fuentes Claras" |
| Valverde del Fresno | C.P. "Ntra. Sra. de la Asunción" |
| Villar del Pedroso | C.R.A. "La Jara" |
| Zarza de Granadilla | C.R.A. "Ambroz" |
| Zarza la Mayor | C.P. "Ntra. Sra. de Sequeros" |
| Zorita | C.P. "Ntra. Sra. De Fuentesanta" |
| Aceuchal | C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad" |
| Ahillones | C.P. "Santiago Ramón y Cajal" |
| Alange | C.P. "Cervantes" |
| Alburquerque | C.P. "Pedro Márquez" |
| Alconchel | C.P. "Virgen de la Luz" |
| Alconera | C.R.A. "Extremadura" |
| Almendral | C.P. "José M ^a . Carande" |
| Almendralejo | C.C. "Santa Ana" |
| Almendralejo | C.C. "Santo Ángel" |
| Almendralejo | C.E.I. "Ntra. Sra. de la Piedad" |
| Almendralejo | C.P. "Ortega y Gasset" |
| Almendralejo | C.P. "Antonio Machado" |
| Almendralejo | C.P. "José de Espronceda" |
| Almendralejo | C.P. "Montero de Espinosa" |
| Almendralejo | C.P. "San Francisco" |
| Almendralejo | C.P. "San Roque" |
| Alvarado | C.P. "Príncipe de Asturias" |
| Arroyo de San Serván | C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad" |
| Azuaga | C.P. "Miramontes" |
| Badajoz | C.C. "Ntra. Sra. de la Asunción" |
| Badajoz | C.C. "Ntra. Sra. del Carmen". HH.Maristas |
| Badajoz | C.C. "Oscus" |
| Badajoz | C.C. "Ramón Izquierdo". PP.Salesianos |
| Badajoz | C.C. "Sagrada Familia" |
| Badajoz | C.C. "Santa M ^a . Assumpta. Cia. María |
| Badajoz | C.C. "Santa Teresa" |
| Badajoz | C.C. "Santo Ángel" |
| Badajoz | C.C. "Virgen de Guadalupe" |
| Badajoz | C.C.E. "Ntra. Sra. de la Luz" |
| Badajoz | C.E.E. "Los Ángeles" |
| Badajoz | C.E.I. "Niño Jesús" |
| Badajoz | C.E.I. "Pastores de Belén" |
| Badajoz | C.P. "Arias Montano" |
| Badajoz | C.P. "Cerro de Reyes" |
| Badajoz | C.P. "Enrique Iglesias" |
| Badajoz | C.P. "Enrique Segura Covarsí" |
| Badajoz | C.P. "General Navarro" |
| Badajoz | C.P. "Guadiana" |
| Badajoz | C.P. "Juan Vázquez" |
| Badajoz | C.P. "Juventud" |
| Badajoz | C.P. "Leopoldo Pastor Sito" |
| Badajoz | C.P. "Lope de Vega" |

| | |
|--------------------------|---------------------------------|
| Badajoz | C.P. "Los Glacis" |
| Badajoz | C.P. "Luis de Morales" |
| Badajoz | C.P. "Luis Vives" |
| Badajoz | C.P. "Manuel Pacheco" |
| Badajoz | C.P. "Ntra. Sra. de Bótoa" |
| Badajoz | C.P. "Ntra. Sra. de Fátima" |
| Badajoz | C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad" |
| Badajoz | C.P. "Puente Real" |
| Badajoz | C.P. "San Fernando" |
| Badajoz | C.P. "San José de Calasanz" |
| Badajoz | C.P. "Santa Engracia" |
| Badajoz | C.P. "Santa Marina" |
| Badajoz | C.P. "Santo Tomás de Aquino" |
| Badajoz | E.P.A. "Abril" |
| Badajoz | I.E.S. "San Fernando" |
| Badajoz | I.E.S. "San José" |
| Badajoz | I.E.S. "San Roque" |
| Badajoz | I.E.S. "Zurbarán" |
| Barbaño | C.P. "Torre Águila" |
| Barcarrota | C.P. "Hernando Soto" |
| Berlanga | C.P. "Jacobo Rodríguez Pereira" |
| Berlanga | I.E.S.O. "Cuatro Villas" |
| Bienvenida | C.P. "Virgen Milagros" |
| Bodonal de la Sierra | C.P. "Ntra. Sra. de las Flores" |
| Burguillos del Cerro | C.P. "Ntra. Sra. de Guadalupe" |
| Cabeza del Buey | C.C. "Santa Teresa" |
| Cabeza del Buey | C.P. "Extremadura" |
| Cabeza del Buey | C.P. "Muñoz Torrero" |
| Cabeza la Vaca | C.P. "María Inmaculada" |
| Calamonte | C.P. "San José" |
| Calera de León | C.P. "Ntra. Sra. de Tentudía" |
| Calzadilla de los Barros | C.P. "Ntra. Sra. Encarnación" |
| Campanario | C.P. "Ntra. Sra. Piedraescrita" |
| Campillo de Llerena | C.P. "Eulalia Pajuelo" |
| Carmonita | C.P. "Ntra. Señora" |
| Casas de Don Pedro | C.P. "Virgen de los Remedios" |
| Castilblanco | C.P. "Carlos V" |
| Castuera | C.P. "Joaquín Tena Artigas" |
| Castuera | C.P. "Pedro de Valdivia" |
| Castuera | I.E.S. "La Serena" |
| Cheles | C.P. "Virgen Luz" |
| Cordobilla de Lácara | C.P. "Zurbarán" |
| Corte de Peleas | C.R.A. "Tierra de Barros" |
| Don Benito | C.C. "Claret" |
| Don Benito | C.C. "Sagrado Corazón" |
| Don Benito | C.E.E. "Ntra. Sra. Cruces" |
| Don Benito | C.P. "Donoso Cortés" |
| Don Benito | C.P. "Francisco Valdés" |

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Don Benito | C.P. "Ntra. Sra. del Pilar" |
| Don Benito | C.P. "Zurbarán" |
| Entrerriós | C.P. "La Paz" |
| Esparragalejo | C.P. "M ^a . Josefa Rubio" |
| Esparragosa de Lares | C.P. "Virgen de la Cueva" |
| Esparragosa de la Serena | Colegio Rural Agrupado (C.R.A.) |
| Feria | C.P. "Virgen Consolación" |
| Fregenal de la Sierra | C.P. "Arias Montano" |
| Fregenal de la Sierra | C.P. "San Francisco de Asís" |
| Fuenlabrada de los Montes | C.P. "Santa Ana" |
| Fuente del Maestre | C.P. "Cruz Valero" |
| Fuente de Cantos | C.C. "San Francisco Javier" |
| Fuente de Cantos | C.P. "Francisco de Zurbarán" |
| Fuente del Arco | C.R.A. "Gloria Fuertes" |
| Fuente del Maestre | C.P. "Miguel Garrayo" |
| Fuente del Maestre | C.P. "San José de Calasanz" |
| Fuentes de León | C.P. "Patriarca San José" |
| Garbayuela | Centro Rural Agrupado (C.R.A.) |
| Gargáligas | C.P. "Ntra. Sra. Merced" |
| Garlitos | Colegio Rural Agrupado (C.R.A.) |
| Gévora | C.P. "De Gabriel" |
| Granja de Torrehermosa | C.P. "Alcalde Paco de la Gala" |
| Guadiana del Caudillo | C.P. "San Isidro" |
| Guareña | C.P. "Ntra. Sra. Dolores" |
| Guareña | C.P. "San Gregorio" |
| Hernán Cortés | C.P. "Doce de Octubre" |
| Herrera del Duque | C.P. "Fray Juan Herrera" |
| Higuera la Real | C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe" |
| Higuera de la Serena | C.P. "Inmaculada Concepción" |
| Higuera de Vargas | C.P. "Ntra. Sra. de Loreto" |
| Hornachos | C.C. "Cristo Crucificado" |
| Hornachos | C.P. "Ntra. Sra. Remedios" |
| Jerez de los Caballeros | C.E.I. "Espíritu Santos" |
| Jerez de los Caballeros | C.P. "Sotomayor y Terrazas" |
| Jerez de los Caballeros | I.E.S. "Ramón Carande" |
| La Albuera | C.P. "José Virel" |
| La Codosera | C.P. "Ntra. Sra. Chandavila" |
| La Coronada | C.P. "Ntra. Sra. Piedad" |
| La Garrovilla | C.E.I. "Ntra. Sra. de la Caridad" |
| La Haba | C.P. "Virgen Antigua" |
| La Morera | C.P. "Pío XII" |
| La Nava Benquerencia | C.P. "Piedra la Huerta" |
| La Nava de Santiago | C.P. "San Antonio" |
| La Roca de la Sierra | C.P. "Santa María Prado" |
| La Zarza | C.P. "Ntra. Sra. de las Nieves" |
| Lácara | C.P. "San José Obrero" |
| Llera | C.P. "Luis García de Llera" |
| Llerena | C.C. "Ntra. Sra. Granada-Santo Ángel" |

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| Llerena | C.P. "Suárez Somonte" |
| Lobón | C.P. "Ntra. Sra. Asunción" |
| Los Guadalperales | C.P. "Carmen Glez. Guerrero" |
| Los Santos de Maimona | C.P. "Alcalde Juan Blanco" |
| Los Santos de Maimona | C.P. "Manuel J. Romero Muñoz" |
| Los Santos de Maimona | C.P. "Mauricio Tinoco" |
| Maguilla | C.P. "Inocencio Durán" |
| Malpartida de la Serena | C.P. "Ntra. Sra. Asunción" |
| Medellín | C.P. "Hernán Cortés" |
| Medina de las Torres | C.P. "Francisco Parada" |
| Mengabril | C.P. "Santa Margarita" |
| Mérida | C.C. "Cooperativa Atenea" |
| Mérida | C.C. "María Auxiliadora". Salesianos |
| Mérida | C.C. "Ntra. Sra. Guadalupe" |
| Mérida | C.C. "San Luis CB" |
| Mérida | C.C. "Santa Eulalia". MM. Escolapias |
| Mérida | C.E.I. "Santa Olalla" |
| Mérida | Cooperativa "San Juan Bosco" |
| Mérida | Cooperativa "Santa Eulalia" |
| Mérida | C.P. "Antonio Machado" |
| Mérida | C.P. "Dión Casio" |
| Mérida | C.P. "Fco. Giner de los Ríos" |
| Mérida | C.P. "Félix Rodríguez de la Fuente" |
| Mérida | C.P. "Juan XXIII" |
| Mérida | C.P. "Miguel Cervantes" |
| Mérida | C.P. "Ntra. Sra. de la Antigua" |
| Mérida | C.P. "Octavio Augusto" |
| Mérida | C.P. "Trajano" |
| Mérida | C.P. "Federico García Lorca" |
| Mérida | C.P. "Suárez Somonte" |
| Monesterio | C.P. "El Llano" |
| Montemolín | C.P. "Ntra. Sra. Providencia" |
| Monterrubio de la Serena | C.P. "Ntra. Sra. Consolación" |
| Montijo | C.P. "Padre Manjón" |
| Montijo | C.P. "Príncipe de Asturias" |
| Montijo | C.P. "Santo Tomás de Aquino" |
| Montijo | C.P. "Virgen de Barbaño" |
| Navalvillar de Pela | C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe" |
| Nogales | C.P. "San Cristóbal" |
| Oliva de la Frontera | C.P. "Maestro Pedro Vera" |
| Oliva de Mérida | C.P. "Sagrado Corazón" |
| Olivenza | C.C. "Sagrado Corazón" |
| Olivenza | CEPA (Centro de Adultos) |
| Olivenza | C.P. "Francisco Ortiz López" |
| Olivenza | I.E.S. "Puente Ajuda" |
| Orellana de la Sierra | C.P. "Cristo Salud" |
| Orellana la Vieja | C.P. "Santo Domingo" |
| Palomas | C.P. "Ntra. Sra. Socorro" |

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Peloche | C.P. "San Antonio Abad" |
| Peñalsordo | C.R.A. "Virgen del Rosario" |
| Puebla de Alcocer | C.P. "Antonio Hernández Gil" |
| Puebla de la Calzada | C.C. "María Inmaculada". Salesianos |
| Puebla de la Calzada | C.P. "Calzada Romana" |
| Puebla de la Calzada | C.P. "Ntra. Sra. Carmen" |
| Puebla del Maestro | Colegio Rural Agrupado (CRA) |
| Puebla del Prior | C.P. "San Esteban" |
| Puebla de la Reina | C.P. "Reyes Huertas" |
| Puebla de Sancho Pérez | C.P. "Santa Lucía" |
| Pueblonuevo Guadiana | C.P. "Ntra. Sra. Rosario" |
| Quintana de la Serena | C.P. "Virgen de Guadalupe" |
| Ribera del Fresno | C.P. "Meléndez Valdés" |
| Ruecas | C.P. "Zurbarán" |
| Salvaleón | C.P. "Luis Chamizo" |
| Salvatierra de los Barros | C.P. "Stmo. Cristo Misericordia" |
| San Francisco de Olivenza | C.R.A. "La Raya" |
| San Pedro de Mérida | C.P. "San Pedro" |
| San Vicente de Alcántara | C.P. "Pedro Vilallonga Cánovas" |
| Santa Amalia | C.P. "Santa Amalia de Sajonia" |
| Santa Marta | C.P. "Ntra. Sra. Gracia" |
| Segura de León | C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe" |
| Siruela | C.P. "Moreno Nieto" |
| Solana de los Barros | C.P. "Gabriela Mistral" |
| Talarrubias | C.P. "Fernández y Marín" |
| Talavera la Real | C.P. "San José" |
| Táliga | C.P. "Ntra. Sra. Santos" |
| Torre de Miguel Sesmero | C.P. "Torres Naharro" |
| Torremayor | C.P. "San Juan" |
| Torremejía | C.P. "Inmaculada Concepción" |
| Trujillanos | C.P. "Santísima Trinidad" |
| Usagre | C.P. "Antonio Chavero" |
| Valdecaballeros | C.P. "Manuel Ordóñez" |
| Valdelacalzada | C.P. "Adolfo Díaz Ambrona" |
| Valdehornillos | C.P. "San Pedro y San Pablo" |
| Valdivia | C.P. "San Isidro" |
| Valencia del Mombuey | C.P. "Santa Margarita" |
| Valencia del Ventoso | C.P. "Ezequiel Fernández" |
| Valle de Santa Ana | C.P. "Eloy Vela Corbacho" |
| Valle de la Serena | C.P. "Donoso Cortés" |
| Valuengo | CRA. "Ntra. Sra. Paz" |
| Valverde de Leganés | C.C. "Cristo Crucificado" |
| Valverde de Leganés | C.P. "César Hurtado Delicado" |
| Valverde de Mérida | C.P. "La Anunciación" |
| Vegas Altas | C.P. "Juan XXIII" |
| Villafranca de los Barros | C.C. "San José" |
| Villafranca de los Barros | C.P. "José Rodríguez Cruz" |
| Villafranca de los Barros | Educación Adultos "El Pilar" |

| | |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Villafranca de los Barros | C.P. "Santa María Coronada" |
| Villafranco del Gadiana | C.P. "Antonio Jiménez Llerena" |
| Villagarcía de la Torre | C.P. "Arturo Gazul" |
| Villagonzalo | C.P. "Isabel Casablanca" |
| Villalba de los Barros | C.P. "Ntra. Sra. de Montevirgen" |
| Villanueva del Fresno | C.P. "Fco. Rodríguez Perera" |
| Villanueva de la Serena | CC.EE. "Ntra. Sra. Aurora" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "Conquistadores" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "Cruz del Río" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "El Cristo" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "Miguel de Cervantes" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "San José" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "Santiago Apóstol" |
| Villanueva de la Serena | C.P. "Virgen Pilar" |
| Villar de Rena | CRA |
| Villar del Rey | C.P. "María Auxiliadora" |
| Vivares | C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe" |
| Yelbes | C.P. "Juan Pablo II" |
| Zafra | C.C. "María Inmaculada". Claretianas |
| Zafra | CEE. "Antonio Tomillo" |
| Zafra | C.P. "Germán Cid" |
| Zafra | C.P. "Juan XXIII" |
| Zafra | C.P. "Manuel Marín" |
| Zafra | C.P. "Pedro de Valencia" |
| Zahinos | C.P. "Luis Chamizo" |
| Zalamea Serena | C.P. "Calderón de la Barca" |
| Zalamea Serena | I.E.S. "Antonio de Nebrija" |
| Zurbarán | CRA "La Espiga" |

ANEXO II

| LOCALIDAD | CENTRO | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-----------|-------------------------------|------------------------|
| Almoharín | C.P. "Ntra. Sra. de Sopetrán" | Falta de documentación |

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para la corrección de desigualdades en el acceso a la educación postobligatoria, previa a la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 2004 (D.O.E. nº 88, de 31 de julio), por la que se convocan becas complementarias para la corrección de desigualdades en el acceso

a la educación postobligatoria, previa a la Universidad, a tenor de lo dispuesto en su artículo 14, a propuesta de la Comisión Regional, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para la Modalidad A: Residencia.

Segundo: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II, para la Modalidad AC: Residencia y Transporte de Fin de Semana.

Tercero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo III, para la Modalidad B: Transporte Diario.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Modalidad A Residencia (Badajoz)

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|
| 205 | JOSE ANTONIO FELIX MERCHAN | FREGENAL DE LA SIERRA | 1.484,47 |
| Total Concedido Badajoz | | | 1.484,47 |
| TOTAL MODALIDAD A | | | 1.484,47 |

ANEXO II

Modalidad A C Residencia y Transporte Fin de Semana (Badajoz)

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|---------|--------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 9 | IVAN BENITEZ PINTOR | TORREMEJIA | 1.163,88 |
| 13 | ISABEL CABANA TORREJON | BERLANGA | 1.387,49 |
| 185 | JORGE CARRASCO LOPEZ | CARMONITA | 1.387,49 |
| 189 | ANTONIO M CASABLANCA GALAN | MERIDA | 1.781,37 |
| 184 | PEDRO LUIS CHACON BENITEZ | PUEBLA DE LA REINA | 1.387,49 |
| 193 | Mª DEL MAR CHAMORRO VALENCIA | BERLANGA | 1.387,49 |
| 200 | MARIA NIEVES DE LA ROSA MORENO | TORREMEJIA | 1.164,82 |
| 264 | MIGUEL ANGEL ESPINO GIL | PALOMAS | 1.189,56 |
| 105 | JOSE MARIA FRUTOS PORTALO | HIGUERA DE LA SERENA | 1.583,44 |
| 183 | ANDRES GALAN HURTADO | LA ZARZA | 1.387,49 |
| 182 | GABRIEL GALLARDO SANCHEZ | MERIDA | 1.189,56 |
| 14 | ANA BELEN GONZALEZ QUINTANA | BERLANGA | 1.387,49 |
| 169 | VICENTE GORDO BORREGA | SAN VICENTE DE ALCANTARA | 2.098,06 |
| 11 | ANTONIO M. HERRERA BARRAGAN | BERLANGA | 1.387,49 |
| 181 | JUAN FCO INOCENCIO ACEDO | ALMOHARIN | 1.189,56 |
| 190 | JUAN LAVADO GARCIA | TORREMEJIA | 1.164,82 |
| 168 | FCO JAVIER LORENZO QUINTANA | LA NAVA DE SANTIAGO | 2.098,06 |
| 191 | JESUS MARTIN TEJADO | BERLANGA | 1.387,49 |
| 180 | JUAN ANTONIO MASA REBOLLEDO | MIAJADAS | 1.164,82 |
| 179 | MANUEL MATEOS CABALLERO | VALLE DE LA SERENA | 1.189,56 |
| 192 | EZEQUIEL MORENO TRINIDAD | TORREMEJIA | 1.164,82 |
| 10 | DANIEL MUÑOZ MERINO | BERLANGA | 1.387,49 |
| 127 | Mª DE LOS ANGELES NIETO MORENO | TORREMEJIA | 1.164,82 |

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------|
| 178 | ANGEL NIETO PEREZ | GARGANTILLA | 1.405,30 |
| 177 | ANGEL RAYO NIETO | MIAJADAS | 1.164,82 |
| 175 | JESUS RODRIGUEZ PIMENTEL | PUEBLA DE ALCOLLARIN | 1.164,82 |
| 15 | JOSE MARIA RODRIGUEZ RANGEL | ALMENDRALEJO | 1.164,82 |
| 12 | ROCIO SUAREZ LOPEZ | RIBERA DEL FRESNO | 1.140,08 |
| 196 | CRISTINA VALENCIA REINA | BERLANGA | 1.387,49 |
| 174 | JUAN CARLOS VAZQUEZ RODRIGUEZ | CALAMONTE | 1.387,49 |
| 131 | Mª SHEILA ZAMBRANO LISEA | PUEBLA DE SANCHO PEREZ | 1.140,08 |
| Total Concedido Badajoz | | | 41.749,46 |

Modadidad AC Residencia y Transporte Fin de Semana (Cáceres)

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------|
| 1007 | VERA ANTERO BERNABE | NAVALMORAL DE LA MATA | 1.781,37 |
| 1015 | PABLO BECERRO BABIANO | PLASENCIA | 1.900,13 |
| 1030 | JAIRO CEREZO PORRAS | NAVEZUELAS | 2.098,06 |
| 1042 | FRANCISCO JOSE DUARTE BARRIGA | BROZAS | 1.900,13 |
| 1029 | DIEGO FRANCO FRANCO | ACEBO | 1.164,82 |
| 1043 | VICTOR GARCÍA MANGAS | VILLASBUENAS DE GATA | 1.164,82 |
| 1046 | ROCIO GARCÍA MATEOS | ALDEACENTENERA | 2.098,06 |
| 1054 | SERGIO GONZALEZ PEREZ | GATA | 1.900,13 |
| 1058 | ANTONIO HERNANDEZ MOYANO | JERTE | 1.900,13 |
| 1063 | JONATAN IGLESIAS DOMINGUEZ | NUÑOMORAL | 1.900,13 |
| 1064 | OSCAR IGLESIAS MIGUEL | NUÑOMORAL | 1.900,13 |
| 1067 | DAVID IGLESIAS VELAZ | NUÑOMORAL | 1.900,13 |
| 1068 | JUAN VALENTIN JUEZ GUERRA | ALCUESCAR | 1.875,39 |
| 1072 | CAROLINA MAGRO GUAPO | VALENCIA DE ALCANTARA | 2.098,06 |
| 1076 | VICTOR MARCOS CARRERO | CILLEROS | 1.164,82 |
| 1078 | DENIS MARTIN BARROSO | ELJAS | 2.098,06 |
| 1080 | MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN | HOYOS | 1.164,82 |
| 1082 | CARLOS MARTINEZ RUBIO | ESCURIAL | 1.781,37 |
| 1092 | ALBERTO MORA LORO | VALENCIA DE ALCANTARA | 2.098,06 |
| 1097 | RUBEN NAHARRO SALGUERO | SERRADILLA | 2.098,06 |
| 1099 | DANIEL OBREGON LUIS | VALVERDE DEL FRESNO | 1.189,56 |
| 1093 | ENRIQUE REGADERA TRINIDAD | GUADALUPE | 1.781,37 |
| 1102 | JOSE JAVIER RENTERO FERNÁNDEZ | GARCIAZ | 2.098,06 |
| 1103 | SANTIAGO REY SÁNCHEZ | CABEZUELA DEL VALLE | 1.781,37 |
| 1101 | JOSE ANTONIO ROBLEDA SANCHEZ | CORIA | 1.164,82 |
| 1107 | JOSE IGNACIO RODRÍGUEZ MATEOS | TEJEDA | 1.387,49 |
| 1109 | LAURA ROMAN REDONDO | CÁCERES | 1.875,39 |
| 1118 | FCO. JOSE TIRADO MONTAÑA | IBAHERNANDO | 1.387,49 |
| 1121 | ADRIAN VALLE SOLIS | GARCIAZ | 1.781,37 |
| 1123 | JAVIER VILLA GONZALEZ | HELECHOSA DE LOS MONTES | 2.098,06 |
| Total Concedido Cáceres | | | 52.531,66 |

TOTAL MODALIDAD AC

94.281,12

ANEXO III**Modadidad B Transporte Diario (Badajoz)**

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 97 | ALVARO ATRIO CARRASCO | ZALAMEA DE LA SERENA | 292,94 |
| 234 | JENNIFER BARRAGAN RAMIREZ | LOS SANTOS DE MAIMONA | 292,94 |
| 202 | DANIEL BARRERA PAJARON | TALAVERA LA REAL | 292,94 |
| 82 | JOSE ANTONIO BARRERA PAJARON | TALAVERA LA REAL | 292,94 |
| 212 | JOSE MANUEL BORRALLO RAMOS | VALDIVIA | 96,99 |
| 188 | LORENZO CABEZAS GALLARDO | QUINTANA DE LA SERENA | 292,94 |
| 103 | CHRISTIAN CANCHO BURDALO | MIAJADAS | 292,94 |
| 260 | JESUS CAPILLA HERNANDEZ | MEDELLIN | 152,41 |
| 145 | DAVID CARMONA GONZALEZ | PUEBLA DEL PRIOR | 292,94 |
| 203 | FERNANDO CASCOS CARMONA | CAMPANARIO | 292,94 |
| 115 | SERGIO CAYERO RODRIGUEZ | VILLANUEVA DEL FRESNO | 292,94 |
| 281 | JUAN LUIS CUMPLIDO TARDIO | LOS SANTOS DE MAIMONA | 292,94 |
| 282 | JENIFER CUTILLA OLIVERA | VILLANUEVA DEL FRESNO | 292,94 |
| 263 | ANTONIO DAVILA ORELLANO | ZALAMEA DE LA SERENA | 292,94 |
| 186 | MARIA DEL ROSARIO DIAZ RIÑONES | PUEBLONUEVO DEL GUADIANA | 292,94 |
| 88 | JUAN DURAN DURAN | HINOJOSA DEL VALLE | 292,94 |
| 161 | ALVARO ESPERALTA FUENTES | CASAS DE DON PEDRO | 292,94 |
| 16 | ANTONIO ESPINOSA FARRONA | VILLAGONZALO | 292,94 |
| 104 | DAVID GALLARDO QUINTANA | LA HABA | 152,41 |
| 229 | JAVIER GALLEGO MORCILLO | MEDELLIN | 152,41 |
| 118 | MARIA NIEVES GARCIA CABALLERO | TORREMEJIA | 292,94 |
| 106 | JAIME GARCIA LORENZO | MEDELLIN | 152,41 |
| 124 | FRANCISCO JOSE GARCIA NOGALES | QUINTANA DE LA SERENA | 292,94 |
| 266 | JUAN CARLOS GONZALEZ LABRADOR | VALDECABALLEROS | 578,95 |
| 228 | MARIA ROSARIO HUERTO RAMIREZ | RETAMAL DE LLERENA | 578,95 |
| 204 | MARIA DEL MAR IZQUIERDO RAMIRO | ZURBARAN | 292,94 |
| 227 | ANTONIO MARIA JIMENO BURDALO | EL TORVISCAL | 292,94 |
| 164 | ADRIAN LIMA MATEOS | VALDEBOTOA | 292,94 |
| 111 | MARCOS JOAQUIN LOPEZ GONZALEZ | VILLANUEVA DEL FRESNO | 578,95 |
| 107 | FCO. JAVIER LOPEZ PIRIZ | VILLANUEVA DEL FRESNO | 578,95 |
| 89 | ISABEL LOZANO TOBAJAS | MONTERRUBIO DE LA SERENA | 292,94 |
| 123 | MANUEL MANZANO CENTENO | ZALAMEA DE LA SERENA | 292,94 |
| 134 | SUSANA MARIN ESTEVEZ | ZAHINOS | 292,94 |
| 187 | ANGEL MARTINEZ MARTINEZ | FUENLABRADA DE LOS MONTES | 292,94 |
| 225 | BEATRIZ MATIAS BLAZQUEZ | MONTERRUBIO DE LA SERENA | 292,94 |
| 223 | RAFAEL MATIAS CRUZ | MONTERRUBIO DE LA SERENA | 292,94 |
| 122 | ALMUDENA MORA HINCHADO | BADAJOS | 716,51 |
| 92 | OSCAR MURILLO TAULES | QUINTANA DE LA SERENA | 292,94 |
| 220 | JAVIER NIETO ROMERO | MEDELLIN | 152,41 |
| 219 | ANTONIO PEREZ PERERA | ZAHINOS | 292,94 |
| 272 | MANUEL JESUS PINAR SANCHEZ | TALAVERA LA REAL | 292,94 |
| 0 | ROBERTO RAMIREZ LOPEZ | VILLALBA DE LOS BARROS | 292,94 |
| 102 | GABRIEL REHECHO ALMAZA | MEDELLIN | 152,41 |
| 143 | TERESA MARIA RODRIGUEZ BAZO | LLERA | 578,95 |
| 273 | RAUL RODRIGUEZ GAZAPO | BALBOA | 292,94 |

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------|
| 159 | ESTEFANIA RODRIGUEZ RECIO | CASAS DE DON PEDRO | 292,94 |
| 232 | VICENTA RODRIGUEZ VEGA | ZAHINOS | 292,94 |
| 83 | INES MARIA ROMERO FERNANDEZ | BADAJOS | 716,51 |
| 201 | SERGIO SANTOS PIRIZ | SAN RAFAEL DE OLIVENZA | 292,94 |
| 1 | ANGEL SOLA OTERO | VILLANUEVA DEL FRESNO | 578,95 |
| 158 | VICENTE TABERO SAAVEDRA | RIBERA DEL FRESNO | 152,41 |
| 138 | JENNIFER TOSCANO BORRALLO | ZAHINOS | 292,94 |
| 274 | JAVIER TREJO EXPOSITO | ESPARRAGOSA DE LA SERENA | 292,94 |
| Total Concedido Badajoz | | | 16.909,36 |

Modalidad B Transporte Diario (Cáceres)

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|--------------------------------|------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 1006 | NATALIA ANDRADA SANGUINO | CASAR DE CACERES | 292,94 |
| 1012 | ENRIQUE BATALLA PULIDO | HERRERA DE ALCANTARA | 578,95 |
| 1020 | FRANCISCO JAVIER BORREGUERO | TRUJILLO | 578,95 |
| 1025 | OSCAR DAVID CASTAÑO SANCHEZ | VEGAVIANA | 152,41 |
| 1027 | DESIREE CASTELO NOGUERA | HERRERA DE ALCANTARA | 578,95 |
| 1031 | JOSE MARIA CERRO LOPEZ | TALAVAN | 578,95 |
| 1034 | CRISTOFER CID BOCADULCE | ARROYO DE LA LUZ | 292,94 |
| 1036 | CRISTIAN CORDERO MANSO | HERRERA DE ALCANTARA | 192,98 |
| 1044 | FRANCISCO RAMON DURAN PASTOR | SAN VICENTE DE ALCANTARA | 292,94 |
| 1048 | JORGE GARCÍA VENTANAS | NAVACONCEJO | 292,94 |
| 1052 | VICTOR GONZALEZ BORRALLO | ESCURIAL | 152,41 |
| 1053 | TAMARA GONZALEZ LOPEZ | MALPARTIDA DE PLASENCIA | 292,94 |
| 1059 | CARLOS HIDALGO ROMERO | HERRERUELA | 192,98 |
| 1065 | ISMAEL IGLESIAS PINO | TALAVAN | 578,95 |
| 1049 | IVAN LÁZARO TORREMOCHA | CASAR DE CACERES | 292,94 |
| 1071 | CRISTOFER MACIA BORRELLA | TORREMOCHA | 292,94 |
| 1081 | AARON MARTIN MORENO | NAVACONCEJO | 292,94 |
| 1085 | EMILIO JOSE MERINO GONZALEZ | ALMOHARIN | 292,94 |
| 1100 | EDUARDO OCAMPOS JIMENEZ | CARRASCALEJO | 716,51 |
| 1086 | LUIS MIGUEL PACHECO MOGUERO | SAN VICENTE DE ALCANTARA | 292,94 |
| 1087 | JAIME PALENCIA MORENO | ARROYOMOLINOS | 716,51 |
| 1088 | SERGIO PAREJO ESPINOSA | ALONSO DE OJEDA | 152,41 |
| 1089 | FRANCISCO MANUEL PEREZ HERAS | JERTE | 578,95 |
| 1105 | MACARIO RIVERO GIL | HERRERUELA | 192,98 |
| 1106 | JUAN ROBLEDO URBANO | HERRERA DE ALCANTARA | 578,95 |
| 1108 | JORGE ROLLANO PIRIS | SAN VICENTE DE ALCANTARA | 292,94 |
| 1110 | DAVID SABINO PARRON | VEGAVIANA | 152,41 |
| 1111 | LUIS MIGUEL SANCHEZ ANTUNEZ | VEGAVIANA | 152,41 |
| 1115 | BONIFACIO SERVAN ARROYO | ALMOHARIN | 292,94 |
| Total Concedido Cáceres | | | 10.341,94 |

TOTAL MODALIDAD B

27.251,13

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, durante el curso escolar 2004/2005, por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 2004 (D.O.E. nº 83, de 20 de julio), por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos, durante el curso escolar 2004/2005, por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, a tenor de lo dispuesto en su artículo 12, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Denegar ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as que se especifican en el Anexo II.

Tercero.- Las ayudas concedidas a proyectos presentados conjuntamente por varias Asociaciones de una misma localidad o zona, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 9 de julio de 2004, aparecen en el Anexo I asignadas exclusivamente a la Asociación encargada de la coordinación del proyecto. En el Anexo III se especifican los nombres de las Asociaciones con las que se comprometen a ejecutar los proyectos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|-----|-----------|--------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|
| 1 | G06313225 | AMPA DEL C.R.A. " LA ENCINA" | MANCHITA | BADAJOS | 300 |
| 2 | G06335095 | AMPA "SAN SEBASTIÁN" | CRISTINA | BADAJOS | 225 |
| 3 | G06031462 | AMPA CP NTRA. SRA. GUADALUPE | NAVALVILLAR DE PELA | BADAJOS | 400 |
| 4 | G06408165 | AMPA IES RAMÓN CARANDE | JEREZ DE LOS CABALLEROS | BADAJOS | 400 |
| 6 | G06285340 | AMPA LA MERCED | GARGALIGAS | BADAJOS | 300 |
| 7 | G10211043 | AMPA CP SAN LORENZO | MATA DE ALCANTARA | CÁCERES | 225 |
| 8 | G10196061 | AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE | NAVALVILLAR DE IBOR | CÁCERES | 225 |
| 9 | G10116044 | AMPA NTRA. SRA. DE GUADALUPE | CAMPO LUGAR | CÁCERES | 225 |
| 10 | G10116051 | AMPA SAN RAFAEL | PIZARRO | CÁCERES | 225 |
| 11 | G06404271 | AMPA IES LA ZARZA | LA ZARZA | BADAJOS | 300 |
| 13 | G06385330 | AMPA IESO BURGUILLOS DEL CERRO | BURGUILLOS DEL CERRO | BADAJOS | 225 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|------------|-----------------|---|-------------------------|------------------|------------------|
| 14 | G06283691 | AMPA CP REYES HUERTAS | PUEBLA DE LA REINA | BADAJOS | 225 |
| 15 | G10198927 | AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ | RIOLOBOS | CÁCERES | 300 |
| 16 | G10062065 | AMPA CP JOSÉ PAVÓN | CASATEJADA | CÁCERES | 225 |
| 17 | G06407175 | AMPA COLEGIO SOTOMAYOR Y TERRAZAS | JEREZ DE LOS CABALLEROS | BADAJOS | 225 |
| 18 | G06048763 | AMPA CP NTRA. SRA. DE LA CARIDAD | LA GARROVILLA | BADAJOS | 400 |
| 19 | G06274674 | AMPA IES SÁENZ DE BURUAGA | MERIDA | BADAJOS | 225 |
| 20 | G10120350 | AMPA CP MIRALVALLE | PLASENCIA | CÁCERES | 225 |
| 21 | G06239362 | AMPA SIERRA DE MIRABUENA CRA GARBAYUELA | GARBAYUELA | BADAJOS | 225 |
| 22 | G10190296 | AMPA CRISTO SALUD | ALAGON | CÁCERES | 225 |
| 24 | G10208122 | AMPA EL REUTO DE TORRE | TORRE DE DON MIGUEL | CÁCERES | 225 |
| 25 | G06184204 | AMPA CP NTRA. SRA. GUADALUPE | VIVARES | BADAJOS | 300 |
| 26 | G10119790 | AMPA CP NTRA. SRA. DE FÁTIMA DE GALISTEO | GALISTEO | CÁCERES | 225 |
| 27 | G10233450 | AMPA SAN JOVITA | CARCABOSO | CÁCERES | 225 |
| 28 | G10252567 | AMPA CP LICINIO DE LA FUENTE | VALDEOBISPO | CÁCERES | 225 |
| 29 | G10213874 | AMPA CRA GARCIAZ | GARCIAZ | CÁCERES | 225 |
| 30 | G06270979 | AMPA IES BIOCLIMÁTICO | BADAJOS | BADAJOS | 400 |
| 31 | G10132793 | AMPA CP EJIDO | JARAIZ DE LA VERA | CÁCERES | 300 |
| 32 | G10108900 | AMPA IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ | CÁCERES | CÁCERES | 400 |
| 33 | G10314151 | AMPA CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS | NAVALMORAL DE LA MATA | CÁCERES | 400 |
| 34 | G10208718 | AMPA VIRGEN DE LA ENCINA | ALDEHUELA DE JERTE | CÁCERES | 400 |
| 35 | G10123222 | AMPA COLEGIO MADRE MATILDE | PLASENCIA | CÁCERES | 400 |
| 36 | G10229342 | AMPA ESCUELA HOGAR PLACENTINA | PLASENCIA | CÁCERES | 300 |
| 37 | G10204089 | AMPA CP OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO | HOYOS | CÁCERES | 400 |
| 38 | G10223055 | AMPA IES GREGORIO MARAÑÓN | CAMINOMORISCO | CÁCERES | 400 |
| 39 | G10127835 | AMPA RÍO DE LOS ÁNGELES | PINOFRANQUEADO | CÁCERES | 225 |
| 41 | G10312320 | AMPA LA ENCINA - CP EXTREMADURA | CÁCERES | CÁCERES | 300 |
| 42 | G10271740 | AMPA SAN ANTONIO | CASAS DEL MONTE | CÁCERES | 400 |
| 43 | G10211928 | AMPA CP BATALLA DE PAVIA DE TORREJONCILLO | TORREJONCILLO | CÁCERES | 225 |
| 44 | G10118669 | AMPA CP VIRGEN DE LA PEÑA | PERALES DEL PUERTO | CÁCERES | 400 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|------------|-----------------|---|---------------------------|------------------|------------------|
| 47 | G10147288 | AMPA CP SAN PEDRO DE ALCÁNTARA | PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES | CÁCERES | 400 |
| 49 | G10103158 | AMPA CP MOCTEZUMA | CÁCERES | CÁCERES | 400 |
| 50 | G10065381 | AMPA COLEGIO NAZARET | CÁCERES | CÁCERES | 400 |
| 51 | G10043743 | AMPA CP N° S° DE LA MONTAÑA | CÁCERES | CÁCERES | 400 |
| 52 | G10018299 | AMPA CP CERVANTES | CÁCERES | CÁCERES | 225 |
| 54 | G06294599 | AMPA IES MUÑOZ TORRERO | CABEZA DEL BUEY | BADAJOS | 675 |
| 55 | G06266522 | AMPA HERMANO FRANCISCO DE FERIA | FERIA | BADAJOS | 225 |
| 56 | G06391700 | AMPA COMARCAL DE TENTUDÍA (IES DE SEGURA DE LEON) | SEGURA DE LEON | BADAJOS | 300 |
| 57 | G10241925 | AMPA IESO VAL DE XÁLIMA | VALVERDE DEL FRESNO | CÁCERES | 225 |
| 59 | G06384432 | AMPA IES SIERRA DE SAN PEDRO | LA ROCA DE LA SIERRA | BADAJOS | 225 |
| 64 | G06132138 | AMPA SAN JUAN BAUTISTA | DON BENITO | BADAJOS | 225 |
| 65 | G10018026 | CP VIRGEN DE ARGEME | CORIA | CÁCERES | 400 |
| 66 | G10170991 | AMPA CP VIRGEN FÁTIMA | CADALSO | CÁCERES | 225 |
| 68 | G10122836 | AMPA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN | VILLAMESIAS | CÁCERES | 225 |
| 69 | G06335251 | AMPA DEL CRA TIERRA DE BARROS | ENTRIN BAJO | BADAJOS | 225 |
| 70 | G06261846 | AMPA CP NTRA. SRA. ASUNCIÓN MALPARTIDA | MALPARTIDA DE LA SERENA | BADAJOS | 225 |
| 71 | G10206159 | AMPA CP SAN BARTOLOME | BOHONAL DE IBOR | CÁCERES | 300 |
| 72 | G06275747 | AMPA DEL CRA TIERRA DE BARROS | CORTE DE PELEAS | BADAJOS | 225 |
| 73 | G06027841 | AMPA CP NTRA. SRA. FLORES (SAN BLAS) | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS | 225 |
| 74 | G06060867 | AMPA CP STMO CRISTO DEL ARCO TORAL | HINOJOSA DEL VALLE | BADAJOS | 300 |
| 76 | G06278352 | AMPA CP PIO XII | DON ALVARO | BADAJOS | 225 |
| 77 | G06252969 | AMPA ALFANGE DEL CP CERVANTES | ALANGE | BADAJOS | 300 |
| 78 | G10154607 | AMPA DEL CP SAN SEBASTIAN | CASAS DE MILLAN | CÁCERES | 300 |
| 79 | G10188977 | AMPA SAN ROQUE (CRA ENTRE CANALES) | HOLGUERA | CÁCERES | 400 |
| 82 | G06272702 | AMPA "TAMUR" | TAMUREJO | BADAJOS | 225 |
| 83 | G10198323 | AMPA CP LOS ANGELES | CAMINOMORISCO | CÁCERES | 225 |
| 84 | H10148948 | AMPA DE NAVACONCEJO (CP MANUEL MAREQUE) | NAVACONCEJO | CÁCERES | 450 |
| 85 | G06401012 | AMPA IESO BERLANGA (CUATRO VILLAS) | BERLANGA | BADAJOS | 225 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|------------|-----------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------|------------------|
| 86 | G06338305 | AMPA ORTIGAS. C.P. STA. MARGARITA | MENGABRIL | BADAJOS | 225 |
| 87 | G06034383 | AMPA IES MIGUEL DURÁN | AZUAGA | BADAJOS | 300 |
| 88 | G06251599 | AMPA SAN JUAN | LA PARRA | BADAJOS | 225 |
| 89 | G06308290 | AMPA CP NTRA. SRA. DEL SOCORRO | PALOMAS | BADAJOS | 225 |
| 90 | G06214605 | AMPA IES VIRGEN DE GRACIA | OLIVA DE LA FRONTERA | BADAJOS | 300 |
| 91 | G10245496 | AMPA CP LAS AMERICAS | TRUJILLO | CÁCERES | 400 |
| 92 | G06025613 | AMPA CP ADOLFO DÍAZ AMBRONA | VALDELACALZADA | BADAJOS | 300 |
| 93 | G06293039 | AMPA CP PEDRO DE VALENCIA | ZAFRA | BADAJOS | 225 |
| 94 | G06146161 | AMPA DE VILLAFRANCO DEL | VILLAFRANCO DEL | BADAJOS | 225 |
| 95 | G06420913 | AMPA TORREÁGUILA | BARBAÑO | BADAJOS | 225 |
| 96 | G10274496 | AMPA CP ALFONSO ARROYO | HERNAN PEREZ | CÁCERES | 225 |
| 97 | G06211627 | AMPA CP EZEQUIEL FERNÁNDEZ | VALENCIA DEL VENTOSO | BADAJOS | 300 |
| 98 | G06212906 | AMPA CP VIRGEN DE LA LUZ DE CHELES | CHELES | BADAJOS | 225 |
| 99 | G10112399 | AMPA CP JEROMÍN | CUACOS DE YUSTE | CÁCERES | 300 |
| 102 | G06016638 | AMPA. C. P. ALCALDE JUAN BLANCO | LOS SANTOS DE MAIMONA | BADAJOS | 300 |
| 103 | G06031728 | AMPA CP SANTA LUCÍA | PUEBLA DE SANCHO PEREZ | BADAJOS | 225 |
| 104 | G06030845 | AMPA CRA EXTREMADURA | ALCONERA | BADAJOS | 300 |
| 105 | G06181937 | AMPA DEL COLEGIO MARIA INMACULADA | ZAFRA | BADAJOS | 225 |
| 106 | G10119378 | AMPA DE "CONDESA DE LA ROCA" | TEJEDA | CÁCERES | 225 |
| 107 | G06026470 | AMPA IES DONOSO CORTES | DON BENITO | BADAJOS | 225 |
| 109 | G06032023 | AMPA CP FERNÁNDEZ Y MARÍN | TALARRUBIAS | BADAJOS | 300 |
| 110 | G06312078 | AMPA NTRA. SRA. DE GUADALUPE | PALAZUELO | BADAJOS | 225 |
| 111 | G06272439 | AMPA CP SAN GREGORIO | GUAREÑA | BADAJOS | 225 |
| 112 | G10186377 | AMPA SIETE VILLAS | VILLASBUENAS DE GATA | CÁCERES | 225 |
| 113 | G06035661 | AMPA IES MELENDEZ VALDES | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | BADAJOS | 300 |
| 114 | G10013514 | AMPA COLEGIO SAN JOSÉ | CÁCERES | CÁCERES | 300 |
| 115 | G10318228 | AMPA IESO LOS BARRUECOS | MALPARTIDA DE CACERES | CÁCERES | 300 |
| 116 | G10056497 | AMPA IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO | CÁCERES | CÁCERES | 300 |
| 117 | G06026058 | AMPA CP JUAN VAZQUEZ | BADAJOS | BADAJOS | 300 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|-----|-----------|--|---------------------------|-----------|-----------|
| 118 | G10033678 | AMPA LA SALLE - GUADALUPE | PLASENCIA | CÁCERES | 300 |
| 119 | G06104269 | AMPA CP LOS GLACIS | BADAJOS | BADAJOS | 225 |
| 120 | G10129955 | AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCION | VALVERDE DEL FRESNO | CÁCERES | 225 |
| 121 | G10303378 | AMPA CRA LOS ALIJARES. | IBAHERNANDO | CÁCERES | 225 |
| 122 | G10322006 | AMPA LOS ÁNGELES | TORRECILLA DE LOS ANGELES | CÁCERES | 225 |
| 123 | G10177186 | AMPA CRA VÍA DE LA PLATA. (ABACO) | BAÑOS DE MONTEMAYOR | CÁCERES | 400 |
| 124 | G10012888 | AMPA CP SEBASTIÁN MARTÍN | MONTEHERMOSO | CÁCERES | 225 |
| 125 | H10175529 | AMPA CP SANTOS MARTIRES | PORTEZUELO | CÁCERES | 300 |
| 127 | G10302644 | AMPA CAMINO DE LA ERMITA | CASAS DE DON GOMEZ | CÁCERES | 300 |
| 128 | G10119782 | AMPA LA DATA (PLASENCIA) | PLASENCIA | CÁCERES | 400 |
| 129 | B10019560 | AMPA DEL IES VALLE DEL JERTE | PLASENCIA | CÁCERES | 300 |
| 130 | G10195444 | AMPA CULTURAL DEL CP ABERTURA | ABERTURA | CÁCERES | 225 |
| 131 | G06400659 | AMPA CP PUENTE REAL | BADAJOS | BADAJOS | 300 |
| 132 | G06027791 | AMPA COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL | TALARRUBIAS | BADAJOS | 300 |
| 133 | G06026876 | AMPA CP MORENO NIETO | SIRUELA | BADAJOS | 300 |
| 134 | G10162675 | AMPA NOVA CAURIA (CP CAMILO HERNÁNDEZ) | CORIA | CÁCERES | 1.376 |
| 135 | G10198448 | AMPA CP VIRGEN DE LA JARRERA | MIRABEL | CÁCERES | 675 |
| 136 | G10175404 | AMPA CP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (TREVILLA) | VILLAMIEL | CÁCERES | 400 |
| 137 | G10186591 | AMPA CP LA PAZ | SANTIBAÑEZ EL BAJO | CÁCERES | 400 |
| 139 | G10309490 | AMPA CANCHOS DE RAMIRO | CECLAVIN | CÁCERES | 400 |
| 140 | G06603088 | AMPA COLEGIO CLARET | DON BENITO | BADAJOS | 400 |
| 141 | G06027692 | AMPA CP FRANCISCO VALDÉS | DON BENITO | BADAJOS | 225 |
| 142 | G10135150 | AMPA CP SANTA ANA | VILLANUEVA DE LA VERA | CÁCERES | 400 |
| 143 | G10212033 | AMPA EL TORNO - CRA " TRAS LA SIERRA" | EL TORNO | CÁCERES | 400 |
| 144 | G10249357 | AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE | NAVEZUELAS | CÁCERES | 225 |
| 145 | G10252773 | AMPA CP SAN BERNARDINO DE SENA | ROTURAS | CÁCERES | 225 |
| 146 | G10162501 | AMPA CP CRISTO DEL DESAMPARO | DELEITOSA | CÁCERES | 225 |
| 147 | G10212025 | AMPA PUEBLONUEVO DE VALDENCÍN (CRA HOLGUERA) | VALDENCIN | CÁCERES | 225 |
| 148 | G06253686 | AMPA CP SAN PABLO (CRA LA ENCINA) | VALDETORRES | BADAJOS | 400 |
| 149 | G10018000 | AMPA NORBA CAESARINA | CÁCERES | CÁCERES | 300 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|------------|-----------------|---|---------------------------|------------------|------------------|
| 152 | G10115871 | AMPA CP ALFONSO VIII | PLASENCIA | CÁCERES | 225 |
| 154 | G06033971 | AMPA CP ARIAS MONTANO | FREGENAL DE LA SIERRA | BADAJOS | 400 |
| 155 | G10063899 | AMPA COLEGIO SANTA FLORENTINA | MADRIGAL DE LA VERA | CÁCERES | 300 |
| 157 | G06106355 | AMPA COLEGIO MARIA INMACULADA | PUEBLA DE LA CALZADA | BADAJOS | 300 |
| 158 | G06232979 | AMPA CP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS | MERIDA | BADAJOS | 225 |
| 159 | G06130504 | AMPA CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS | MONTIJO | BADAJOS | 300 |
| 160 | G06037170 | AMPA ALCALDE PACO DE LA GALA | GRANJA DE TORREHERMOSA | BADAJOS | 300 |
| 161 | G06136733 | AMPA COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER | FUENTE DE CANTOS | BADAJOS | 300 |
| 162 | G10186948 | AMPA CP CAMPO ARAÑUELO | NAVALMORAL DE LA MATA | CÁCERES | 225 |
| 163 | G10174084 | AMPA CP EL VETÓN | MAJADAS | CÁCERES | 225 |
| 164 | G10202406 | AMPA DEL C.P. "SAN BLAS" | ROBLEDOLLANO | CÁCERES | 300 |
| 165 | G10062099 | AMPA CP RODRIGO DÁVILA | CASTAÑAR DE IBOR | CÁCERES | 225 |
| 167 | G06190359 | AMPA IES ALBARREGAS | MERIDA | BADAJOS | 225 |
| 168 | G06032627 | AMPA CP EL CRISTO | VILLANUEVA DE LA SERENA | BADAJOS | 400 |
| 169 | G06225882 | AMPA SAN BLAS - CP STMO. CRISTO MISERICORDIAS | SALVATIERRA DE LOS BARROS | BADAJOS | 300 |
| 170 | G06144885 | AMPA SAN BENITO ABAD | PERALEDA DEL ZAUCEJO | BADAJOS | 300 |
| 172 | G10113256 | AMPA VIRGEN DEL PRADO CRA ESCURIAL | ESCURIAL | CÁCERES | 300 |
| 173 | G10147825 | AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS | MIAJADAS | CÁCERES | 300 |
| 174 | G10227072 | AMPA SANTA BARBARA | ALONSO DE OJEDA | CÁCERES | 300 |
| 175 | G10168599 | AMPA EL MANANTIAL | CASAR DE MIAJADAS | CÁCERES | 400 |
| 176 | G10111482 | AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE | MIAJADAS | CÁCERES | 300 |
| 177 | G10220085 | AMPA CP DIVINA PASTORA | ELJAS | CÁCERES | 225 |
| 179 | G06425359 | AMPA FUENLABRADA DE LOS MONTES | FUENLABRADA DE LOS MONTES | BADAJOS | 300 |
| 180 | G06244974 | AMPA ESPARRAGOSA DE LA SERENA | ESPARRAGOSA DE LA SERENA | BADAJOS | 225 |
| 181 | G06226658 | AMPA CP SAN JOSE DE CALASANZ | FUENTE DEL MAESTRE | BADAJOS | 900 |
| 182 | G10177731 | AMPA VERDE OLIVA | SEGURA DE TORO | CÁCERES | 225 |
| 184 | G06032932 | AMPA CPEE ANTONIO TOMILLO | ZAFRA | BADAJOS | 225 |
| 185 | G06234298 | AMPA DEL CP FRANCISCO PARADA | MEDINA DE LAS TORRES | BADAJOS | 225 |
| 186 | G06270532 | AMPA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE HIGUERA DE VARGAS-CP N° 5° DE LORETO | HIGUERA DE VARGAS | BADAJOS | 225 |
| 187 | G06000000 | AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN | LOBON | BADAJOS | 225 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|------------|-----------------|---|---------------------------|------------------|------------------|
| 188 | G10203024 | AMPA CP SANTA ROSA DE LIMA | SAN MARTIN DE TREVEJO | CÁCERES | 225 |
| 190 | G06026215 | AMPA CP SANTA MARÍA DE LA CORONADA | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | BADAJOS | 675 |
| 192 | G06309124 | AMPA CP JOSE Mª CARANDE | ALMENDRAL | BADAJOS | 300 |
| 195 | G06426183 | AMPA LAS CRUCES ZAHINOS | ZAHINOS | BADAJOS | 400 |
| 198 | G06038525 | AMPA CP ARIAS MONTANO | BADAJOS | BADAJOS | 300 |
| 202 | G10020287 | AMPA CP DELICIAS - EL PEREJIL | CÁCERES | CÁCERES | 300 |
| 203 | G06027494 | AMPA CP ANTONIO CHAVERO (SAN LUCAS) | USAGRE | BADAJOS | 300 |
| 205 | G06226609 | AMPA VIRGEN DE TENTUDIA | LLERA | BADAJOS | 225 |
| 206 | G06032742 | AMPA CP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | HORNACHOS | BADAJOS | 300 |
| 207 | G10113454 | AMPA CP LUCIO GARCÍA | PERALEDA DE LA MATA | CÁCERES | 225 |
| 208 | G10139038 | AMPA IES AUGUSTOBRIGA | NAVALMORAL DE LA MATA | CÁCERES | 225 |
| 209 | G10156735 | AMPA D. ANTONIO NUÑEZ | HINOJAL | CÁCERES | 900 |
| 210 | G10308849 | AMPA DE SECUNDARIA DE CILLEROS IES JALAMA | CILLEROS | CÁCERES | 225 |
| 211 | G06330187 | AMPA IES CASTILLO DE LUNA | ALBURQUERQUE | BADAJOS | 400 |
| 212 | G10061703 | AMPA CP DON VICTORIANO MATEOS MUÑOZ | LA CUMBRE | CÁCERES | 300 |
| 213 | G06292965 | AMPA IES CIEZA DE LEÓN | LLERENA | BADAJOS | 300 |
| 214 | G10036234 | AMPA CP PRIMO DE RIVERA | ALCANTARA | CÁCERES | 225 |
| 215 | G06390017 | AMPA IES CALAMONTE | CALAMONTE | BADAJOS | 400 |
| 216 | G10154508 | AMPA CP STMO. CRISTO DE LA | ACEHUCHE | CÁCERES | 225 |
| 217 | G06264378 | AMPA COOPERATIVA DOCENTE SANTA EULALIA | MERIDA | BADAJOS | 300 |
| 219 | G06031678 | AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ | BADAJOS | BADAJOS | 225 |
| 221 | G10215515 | AMPA LA SOLANA | BARRADO | CÁCERES | 225 |
| 222 | G06415566 | AMPA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ALBORADA | MONTIJO | BADAJOS | 300 |
| 223 | G06025563 | AMPA VIRGEN DE GUADALUPE | BADAJOS | BADAJOS | 225 |
| 224 | G06151385 | AMPA CP MANUEL PACHECO | BADAJOS | BADAJOS | 400 |
| 228 | G06121800 | AMPA CP GENERAL NAVARRO | BADAJOS | BADAJOS | 225 |
| 230 | G06026272 | AMPA IES ZURBARÁN | BADAJOS | BADAJOS | 400 |
| 231 | G06051478 | AMPA CP ENRIQUE IGLESIAS | BADAJOS | BADAJOS | 300 |
| 232 | G06117741 | AMPA CP PEDRO MÁRQUEZ | ALBURQUERQUE | BADAJOS | 300 |
| 233 | G06344162 | AMPA COLEGIO DIOCESANO SAN | BADAJOS | BADAJOS | 300 |

| Exp | CIF_Ampa | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Concedido |
|-----|-----------|--|-----------------------|-----------|-----------|
| 234 | G06026264 | AMPA CP SANTO TOMAS DE AQUINO | BADAJOS | BADAJOS | 300 |
| 237 | G10247567 | AMPA IES SANTA LUCIA DE TRAMPAL | ALCUESCAR | CÁCERES | 300 |
| 238 | G06243257 | AMPA IES BENAZAIRE | HERRERA DEL DUQUE | BADAJOS | 900 |
| 239 | G06103998 | AMPA CP FEDERICO GARCIA LORCA | MERIDA | BADAJOS | 225 |
| 240 | S1018004J | AMPA CP PRACTICAS | CÁCERES | CÁCERES | 400 |
| 241 | G06304976 | AMPA CP SAN ISIDRO | GUADIANA DEL CAUDILLO | BADAJOS | 225 |
| 243 | G06257851 | AMPA LUIS CHAMIZO | CASAS DE DON PEDRO | BADAJOS | 300 |
| 244 | G06010623 | AMPA CP SAN ANTONIO | LA NAVA DE SANTIAGO | BADAJOS | 300 |
| 252 | G06135073 | AMPA DE NIÑOS AUTISTAS DE BADAJOS (APNABA) | BADAJOS | BADAJOS | 225 |

TOTAL CONCEDIDO 60.051

ANEXO II: AYUDAS DENEGADAS

| Exp | CIF | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Causa Denegación |
|-----|-----------|--|-----------------------|-----------|--|
| 5 | G10176568 | AMPA VIRGEN DEL CASTAÑAR | LA GARGANTA | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria |
| 12 | G10018067 | AMPA DEL C.P. TESORO DE ALISEDA | ALISEDA | CÁCERES | No justificó la ayuda recibida para el curso 2003/04 |
| 23 | G10114296 | AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ DE ZARZA GRANADILLA | ZARZA DE GRANADILLA | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria |
| 40 | G10289601 | AMPA CP SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA | CALZADILLA | CÁCERES | No justificó la ayuda recibida para el curso 2003/04 |
| 45 | G001 | AMPA LOS NARANJOS DE ACEBO | ACEBO | CÁCERES | Documentación Incompleta |
| 46 | G06161673 | AMPA IES SIBERIA EXTREMEÑA | TALARRUBIAS | BADAJOS | No justificó la ayuda recibida para el curso 2003/04 |
| 48 | G10275188 | AMPA SANTA CATALINA DE | ALIA | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria |
| 53 | G10259000 | AMPA CP FRANCISCO GONZÁLEZ DE ALDEACENTENERA | ALDEACENTENERA | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria |
| 58 | G06429021 | AMPA DULCE CHACÓN | QUINTANA DE LA SERENA | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria |
| 60 | G06132138 | AMPA SAN JUAN BAUTISTA | DON BENITO | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:64) |

| Exp | CIF | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Causa Denegación |
|------------|------------|------------------------------------|---------------------------|------------------|--|
| 61 | G06132138 | AMPA SAN JUAN BAUTISTA | DON BENITO | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:64) |
| 62 | G06132138 | AMPA SAN JUAN BAUTISTA | DON BENITO | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:64) |
| 63 | G06132138 | AMPA SAN JUAN BAUTISTA | DON BENITO | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:64) |
| 67 | G10117786 | AMPA CP SAN JOSÉ | GUIJO DE GRANADILLA | CÁCERES | Documentación Incompleta |
| 75 | G10299147 | AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE | ARROYOMOLINOS | CÁCERES | Documentación Incompleta |
| 80 | G06126668 | AMPA CP SANTA MARÍA DEL PRADO | LA ROCA DE LA SIERRA | BADAJOS | Documentación Incompleta |
| 81 | G06419758 | AMPA IES ARROYO DE SAN SERVÁN | ARROYO DE SAN SERVÁN | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria |
| 100 | G06259477 | AMPA CP MAESTRO PEDRO VERA | OLIVA DE LA FRONTERA | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 101 | G06266365 | AMPA CP GERMÁN CID | ZAFRA | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 108 | G06026470 | AMPA IES DONOSO CORTES | DON BENITO | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:107) |
| 126 | G10023471 | AMPA CP SANTA MARINA | CAÑAVERAL | CÁCERES | Concedida ayuda para proyecto conjunto (Exp:135) |
| 138 | G10297885 | AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN | CASILLAS DE CORIA | CÁCERES | No justificó la ayuda recibida para el curso 2003/04 |
| 150 | G10280329 | AMPA CP EL PILAR | PLASENCIA | CÁCERES | Documentación Incompleta |
| 151 | G10134310 | AMPA CP SAN ANDRÉS | ALMARAZ | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 153 | G10020063 | AMPA CP LEON LEAL RAMOS | CASAR DE CACERES | CÁCERES | Documentación Incompleta |
| 156 | G06139448 | AMPA CP VIRGEN DE BARBAÑO | MONTIJO | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 166 | G10185965 | AMPAS. C. P. SANTA MARINA | ACEITUNA | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 171 | G06150957 | AMPA CP NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN | VILLALBA DE LOS BARROS | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 178 | G06425359 | AMPA FUENLABRADA DE LOS MONTES | FUENLABRADA DE LOS MONTES | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:179) |
| 183 | G06235295 | AMPA CP AMALIA DE SAJONIA | SANTA AMALIA | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 189 | G06026215 | AMPA CP SANTA MARÍA DE LA CORONADA | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | BADAJOS | Concedida ayuda para proyecto conjunto (Exp:190) |

| Exp | CIF | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Causa Denegación |
|------------|------------|---|---------------------------|------------------|--|
| 191 | G06026140 | AMPA CP JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | BADAJOS | No cumple los requisitos de la convocatoria |
| 193 | G06426183 | AMPA LAS CRUCES ZAHINOS | ZAHINOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:195) |
| 194 | G06426183 | AMPA LAS CRUCES ZAHINOS | ZAHINOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:195) |
| 196 | G06426183 | AMPA LAS CRUCES ZAHINOS | ZAHINOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:195) |
| 197 | G06426183 | AMPA LAS CRUCES ZAHINOS | ZAHINOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:195) |
| 199 | G06038525 | AMPA CP ARIAS MONTANO | BADAJOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:198) |
| 200 | G06378400 | AMPA DE PUEBLONUEVO | PUEBLONUEVO DEL GUADIANA | BADAJOS | No justificó la ayuda recibida para el curso 2003/04 |
| 201 | G06234389 | AMPA CP ZURBARÁN | CORDOBILLA DE LACARA | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 204 | G000 | AMPA IESO ZARZA DE GRANADILLA | ZARZA DE GRANADILLA | CÁCERES | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 218 | G06264378 | AMPA COOPERATIVA DOCENTE SANTA EULALIA | MERIDA | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:197) |
| 220 | G10198927 | AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ | RIOLOBOS | CÁCERES | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:15) |
| 225 | G06399166 | AMPA NUEVO FUTURO | VILLANUEVA DEL FRESNO | BADAJOS | No justificó la ayuda recibida para el curso 2003/04 |
| 226 | G06026223 | AMPAS. C. P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA | VILLANUEVA DEL FRESNO | BADAJOS | Documentación Incompleta |
| 227 | G06245542 | AMPA CP NTRA SRA DE CHANDAVILA | LA CODOSERA | BADAJOS | Documentación Incompleta |
| 229 | G06121800 | AMPA CP GENERAL NAVARRO | BADAJOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:228) |
| 235 | G06026264 | AMPA CP SANTO TOMAS DE AQUINO | BADAJOS | BADAJOS | Concedida una ayuda para otro proyecto (Exp:234) |
| 236 | G06320246 | AMPA CP SAN PEDRO APOSTOL | RETAMAL DE LLERENA | BADAJOS | No cumple requisitos de la convocatoria, |
| 242 | G10186377 | AMPA SIETE VILLAS | VILLASBUENAS DE GATA | CÁCERES | Documentación Incompleta |
| 245 | G10197085 | AMPA IES SIERRA DE MONTÁNCHÉZ | MONTANCHEZ | CÁCERES | Fuera de Plazo |
| 246 | G06388144 | AMPA IESO SANTA AMALIA | SANTA AMALIA | BADAJOS | Fuera de Plazo |
| 247 | G10101962 | AMPA CP FERNANDO EL CATÓLICO | MADRIGALEJO | CÁCERES | Fuera de Plazo |

| Exp | CIF | Nombre del AMPA | Localidad | Provincia | Causa Denegación |
|-----|-----------|--|------------------|-----------|--------------------------|
| 248 | G06212476 | AMPA CP ENRIQUE SEGURA CORVASÍ | BADAJOS | BADAJOS | Fuera de Plazo |
| 249 | G06212476 | AMPA CP ENRIQUE SEGURA CORVASÍ | BADAJOS | BADAJOS | Fuera de Plazo |
| 250 | G06249718 | AMPA SAN ILDEFONSO | PUEBLA DE OBANDO | BADAJOS | Fuera de Plazo |
| 251 | G06232235 | AMPA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION | BADAJOS | BADAJOS | Fuera de Plazo |
| 253 | G10018018 | AMPA DEL C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD | HERVAS | CÁCERES | Documentación Incompleta |

ANEXO III: CUADRO DE PROYECTOS CONJUNTOS A DESARROLLAR POR VARIAS ASOCIACIONES

| ASOCIACIÓN COORDINADORA DEL PROYECTO | ASOCIACIONES IMPLICADAS EN EL PROYECTO |
|--|---|
| AMPA I.E.S. MUÑOZ TORRERO (CABEZA DEL BUEY) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA CP Extremadura (Cabeza del Buey) - AMPA Colegio Santa Teresa (Cabeza del Buey) |
| AMPA C.P. MANUEL MAREQUE (NAVAZONEJO) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA IES Valle del Jerte (Navaconejo) |
| AMPA CAMILO HERNÁNDEZ (CORIA) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA Zurbarán (Coria) - AMPA I.E.S. Alagón (Coria) - AMPA San José Obrero (Rincón del Obispo) - AMPA Colegio Sagrado Corazón (Coria) - AMPA La Acequia (Puebla de Argeme) |
| AMPA C.P. VIRGEN DE LA JARRERA (MIRABEL) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA del C.P. de Cañaveral - AMPA del C.P. de Casas de Millán |
| AMPA C.P. SAN JOSÉ DE CALÁSANZ (FUENTE DEL MAESTRE) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA Cruz de Valero (Fuente del Maestro) - AMPA C.P. Miguel Garrayo (Fuente del Maestro) - AMPA I.E.S. de Fuente Roniel (Fuente del Maestro) |
| AMPA C.P. SANTA MARÍA CORONADA (VILLAFRANCA DE LOS BARROS) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA C.P. Rodríguez Cruz (Villafranca de los Barros) - AMPA I.E.S. Meléndez Valdés (Villafranca de los Barros) |
| AMPA DON ANTONIO NÚÑEZ (HINOJAL) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA C.P. Monroy (Monroy) - AMPA Virgen del Río (Talaván) - AMPA Las Candelas (Santiago del Campo) |
| AMPA I.E.S. BENZAIRE (HERRERA DEL DUQUE) | <ul style="list-style-type: none"> - AMPA Fray Juan de Herrera (Herrera del Duque) - AMPA C.P. Carlos V (Castilblanco) - AMPA de Fuenlabrada de los Montes |

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1324/2004, interpuesto por D. Francisco García Fernández contra Resolución de fecha 12 de julio de 2004, sobre apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 1324/2004, por Don Francisco García Fernández contra Resolución de fecha 12 de julio de 2004 del Consejero de Sanidad y Consumo por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 26 de marzo de 2004 por la que se acordaba la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día

siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 30 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 688/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 688/2004 seguido a instancia de D^a Inmaculada Madroñero Gálvez, sobre Complemento de Comunidad Autónoma, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 29 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 24 de noviembre de 2004, sobre resolución del recurso de suplicación 335/2003.

En las actuaciones RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Nº 65/2003, a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante del RECURSO SUPPLICACIÓN nº 335/2003, promovidos por D. ANTONIO MANSO MORUNO, D^a AMALIA MANSO MORUNO, D^a MARTA MANSO MORUNO, D^a AMALIA MORUNO TABLAS contra D^a VANESA ÁLVAREZ GAYANGO, y GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO, S.L., sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Óscar Arredondo Prieto, en nombre y representación de D^a AMALIA MORUNO TABLAS, D. ANTONIO MANSO MORUNO, D^a AMALIA MANSO MORUNO y D^a MARTA MANSO MORUNO contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura de fecha 21 de junio de 2003, en el recurso de suplicación número 335/03, interpuesto por D^a AMALIA MORUNO TABLAS, D. ANTONIO MANSO MORUNO, D^a AMALIA MANSO MORUNO y D^a MARTA MANSO MORUNO, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Badajoz de fecha 7 de febrero de 2003, en el procedimiento nº 1040/02 seguido a instancia de D^a VANESA ÁLVAREZ GAYANGO contra GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO, S.L., D^a AMALIA MORUNO TABLAS, D. ANTONIO MANSO MORUNO, D^a AMALIA MANSO MORUNO y D^a MARTA MANSO MORUNO, sobre despido. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Grupo Inversor Quinto Centenario, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

El/La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W. Último domicilio conocido: C/ John Lennon, 20 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00159 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00159 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con unas trescientas personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Discoteatre", sito en Mérida, siendo las 5,20 horas del día 25/04/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 15 de octubre de 2004 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 25 de abril de 2004 recibándose ésta el día 25 de octubre de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 2 de noviembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Interesado: D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q.

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba 7-2º Dcha. 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente: SEPB-00268 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00268 del año 2004, incoado a D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con clientes en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar El Bodegón,

sito en Zafra, siendo las 4,00 horas del día 22/08/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 19 de octubre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Antonia M^a Bravo Álvarez por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D^a Antonia M^a Bravo Álvarez con D.N.I. número 76233568E. Último domicilio conocido: C/ Panamas, 6 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente: SEPB-00180 del año 2004 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00180 del año 2004, incoado a D^a Antonia M^a Bravo Álvarez con D.N.I. número 76233568E, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Carecer de Licencia Municipal de apertura, y permanecer abierto al público con unas 20 personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Colorín", sito en Almendralejo siendo las 6,00 horas del día 6/06/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas, Conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia la interesada no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 23 de septiembre y 25 de octubre de 2004 se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo informe sobre la licencia municipal de apertura, recibándose ésta el día 26 de octubre de 2004.

Con fecha 23 de septiembre de 2004 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 6 de junio de 2004, recibándose ésta el día 11 de octubre de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

No obstante, a la hora de proceder a graduar la sanción que ha de imponerse sí puede considerarse el hecho de que la licencia había sido solicitada y se encontraba en ese momento en tramitación según el informe emitido por el propio Ayuntamiento de Almendralejo, por lo que se propone rebajar la sanción recogida en el Pliego de Cargos a 300,52 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) y 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con los arts. 81.1 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 300,52 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 2 de noviembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “La Rosita” nº 794 (incluye planta de tratamiento), en el término municipal de Almendral.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de la Explotación Minera “La Rosita” nº 794,

(incluye Planta de Tratamiento) en el término municipal de Almendral, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación para la contratación por el procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta, tramitación anticipada el suministro “Reedición de material impreso de promoción turística”.
Expte.: S-001/2005.

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta, tramitación anticipada el suministro: S-001/2005 “Reedición de material impreso de promoción turística”.

Presupuesto de licitación: 180.000 €.

— Nº de Expediente: S-001/2005.

— Plazo de entrega: Se realizará en dos meses a contar desde la fecha de la comunicación de la adjudicación.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

— Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, 1ª planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, (Sección de Contratación), y en la dirección de internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_s0012005.pdf

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de Contratación Apertura Sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación Apertura Sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 1 de diciembre de 2004. El Secretario General (P.D. R. 29/07/03 D.O.E. n° 89, de 31 de julio), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 18 de noviembre de 2004, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n° 1230/04.

Expediente: 1230/04.

Demandante: María del Carmen Ponce de León Molano.

Demandado: Elisa Aurora Martínez Alba (Bar Malinche).

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo) en la localidad de Cáceres.

Día: 11-Enero-2005.

Hora: 09:30.

Mérida, a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia, tramo I (N-V - río Tiétar), modificado n° 1”.

Para la ejecución de la obra “Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V - río Tiétar), modificado n° 1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Practicada Información Pública por resolución de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. n° 110, de 21 de septiembre de 2002), así como una segunda Información Pública en cuanto al proyecto de trazado por resolución de 12 de febrero de 2004 (D.O.E. n° 20, de 19 de febrero de 2004), habiéndose aprobado un proyecto modificado con fecha 7 de septiembre de 2004, procede practicar una nueva Información Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, por término de 15 días a fin de que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. La Secretaria General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3

EXPEDIENTE: **OBR2002053** NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P modificado nº1

TÉRMINO MUNICIPAL: **1005800** **CASATEJADA** **(CACERES)**

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-------------|------------|--------------------------|--|----------------|
| | | | | M² Ocupados | Ocupación | | | |
| 92/0 | 7 | 27a | LOPEZ RODRIGUEZ, MARIANO C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 4.405 | TOT | Encinar | PUERTA ENTRADA 2ª MALLA GANADERA 2ª | 1,00 200,00 |
| 93/0 | 501 | 106 | MADRID MANZANO IGLESIAS, DIONISIO C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 505 | TOT | Pastos | | |
| 94/0 | 501 | 20058 | MADRID BURCIO APARICIO, MARINA Y 2 MAS C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 400 | TOT | Labor o labradio regadío | | |
| 95/0 | 501 | 287 | MADRID ROMERO GONZALEZ, PAZ INDEFINIDO | 50 | TOT | Labor o Labradio secoano | PARED PIEDRA SECA1ª | 10,00 |
| 96/0 | 501 | 10108 | MADRID MANZANO IGLESIAS, DIONISIO C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 64 | TOT | Pastos | | |
| 97/0 | 501 | 37 | MADRID SANCHEZ GARCIA, ISABEL Y OTRO C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 150 300 | TOT SER | Pastos Pastos | ALAMBRADA 2ª | 22,00 |
| 98/0 | 501 | 24 | MADRID SANCHEZ ESTEBAN, EMILIA C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 430 | TOT | Labor o labradio regadío | ALAMBRADA 2ª | 25,00 |
| 99/0 | 501 | 22 | MADRID GÓMEZ CORISCO, GUADALUPE C/Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 480 | TOT | Labor o labradio regadío | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1005800 | CASATEJADA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 100/0 | 501 | 21 | GOMEZ CORISCO, GUADALUPE C/ Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 336 | TOT | Labor o labradío regadío | | |
| 101/0 | 501 | 17 | MADRID GOMEZ MATIAS, JUAN JOSE C/ Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 400 | TOT | Pastos | ALAMBRADA 2ª | 50,00 |
| 102/0 | 9 | 5d | MADRID GUELL MARTOS, PILAR Ctra. Jarandilla, 25 NAVALMORAL DE LA MATA | 340 | TOT | Encinar | ALAMBRADA 2ª | 80,00 |
| 103/0 | 10 | 5 | CACERES GUELL MARTOS, PILAR Ctra. Jarandilla, 25 NAVALMORAL DE LA MATA | | | | PUERTA ENTRADA 1ª | 1,00 |
| 104/0 | 9 | 4m | CACERES GUELL MARTOS, PILAR Ctra. Jarandilla, 25 NAVALMORAL DE LA MATA | 400 | TOT | Encinar | ALAMBRADA 2ª | 40,00 |
| 105/0 | 10 | 4 | CACERES GUELL MARTOS, PILAR Ctra. Jarandilla, 25 NAVALMORAL DE LA MATA | 225 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 2ª | 60,00 |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1011400 | MAJADAS | | (CACERES) | | | |
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 15/0 | 7 | 25 | ALVAREZ ARIAS, DESIDERIO C/ Generalísimo, 10 POZUELO DE ALARCON | 460 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 2ª | 42,00 |
| 16/0 | 8 | 65a | MADRID BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS C/ Antonio Reyes Huertas, 26-3º CACERES | 392 3.200 | TOT TEM | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 2ª | 76,00 |
| | | | CACERES | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1011400 | MAJADAS | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 17/0 | 8 | 66a | BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS C/ Antonio Reyes Huertas, 26-3° CACERES | 1.550 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 2° | 85,00 |
| 18/0 | 7 | 21a | CACERES ALVAREZ ARIAS, DESIDERIO C/ Generalísimo, 10 POZUELO DE ALARCON MADRID | 800 | TOT | Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1011600 | MALPARTIDA DE PLASENCIA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 15/0 | 35 | 10 | DIAZ CAPITAN, MANUEL C/ Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 17.010 | TOT | Labor o labradío regadío | | |
| 16/0 | 35 | 9 | MADRID DIAZ CAPITAN, MANUEL C/ Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 12.700 | TOT | Labor o labradío regadío | ALAMBRADA 2° | 160,00 |
| 17/0 | 35 | 8 | MADRID DIAZ CAPITÁN, MANUEL C/ Mediodía, 1-BAJO LEGANES | 2.060 | TOT | Labor o labradío regadío | ALAMBRADA 2° | 115,00 |
| 18/0 | 35 | 11 | MADRID PEREZ CURTO, JOSE Avda. Jose Antonio, 17-2°B PLASENCIA | 205 | TOT | Labor o labradío regadío | | |
| 19/0 | 35 | 13 | CACERES PEREZ CURTO, JOSE Avda. Jose Antonio, 17-2°B PLASENCIA | 12.800 | TOT | Labor o labradío regadío | | |
| 20/0 | 35 | 52 | CACERES DIAZ CAPITAN, MANUEL C/ Mediodía, 1-BAJO LEGANES MADRID | 5.200 | TOT | Labor o labradío regadío | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1013100 | NAVALMORAL DE LA MATA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 22/0 | 11 | 23 | MACHUCA SANCHEZ, M ANGELES DR ESQUERDO 64.5ºIZDA MADRID | 5.090 | TOT | Pastos | PARED PIEDRA SECAI* | 180,00 |
| 23/0 | 11 | 13f | PIZESPA, Pza Alonso Martinez 6, 2º-IZDA MADRID | 1.010 | TEM | Pastos | | |
| 24/0 | 11 | 13a | PIZESPA, Pza Alonso Martinez 6, 2º-IZDA MADRID | 1.482 | TEM | Alcornocal | | |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018200 | TORIL | | (CACERES) | | | |
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 27/0 | 6 | 1 | BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS C/ Antonio Reyes Huertas, 26-3º CACERES | 1.290 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 2º | 230,00 |
| 28/0 | 1 | 19 | BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS C/ Antonio Reyes Huertas, 26-3º CACERES | 1.010 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 2º | 135,00 |

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Glorieta en la intersección de la EX-206 con la EX-381 en Torre de Santa María”.

Para la ejecución de la obra “Glorieta en la intersección de la EX-206 con la EX-381 en Torre de Santa María”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 1 de septiembre de 2004, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. La Secretaria General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

| | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|--|--|--------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|
| EXPEDIENTE: | OBR2004078 | GLORIETA EN LA INTERSECCION EX-206- EX-381 T. SANTA MARIA | | | | | | |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | 1018800 | TORRE DE SANTA MARIA | | (CACERES) | | | | |
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 2 | 14 | IBERDUERO , | 143 | TOT | Pastos | ALAMBRADA 1ª | 4,00 |
| INDEFINIDO | | | | | | | | |
| 2/0 | 3 | 1 | TORRE DE SANTA MARIA, AYUNTAMIENTO DE Plaza de España, 1 | 36 | TOT | Otros | MALLA DE ROMBOS 1ª SETOS 2ª | 19,00 19,00 |
| | | | 10186 TORRE DE SANTA MARIA CACERES | | | | | |

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de sustitución de conducciones en la Mdad. de Jaime Ozores y Feria, 2ª relación”.

Para la ejecución de la obra “Proyecto de sustitución de conducciones en la Mdad. de Jaime Ozores y Feria. 2ª relación”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 31 de enero de 2003, y practicada información pública por Resolución de 9 de octubre de 2003 (D.O.E. nº 126, de 25 de octubre de 2003), se ha detectado la existencia de bienes y derechos no contemplados inicialmente en la misma, por lo que a fin de no producir indefensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 29 de noviembre de 2004. La Secretaria General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

SEGUNDA RELACION

EXPEDIENTE: OBR2003018

CONDUCCIONES MDAD. DE JAIME OZORES Y FERIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 604900

FERIA

(BADAJOZ)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Cultivo | | |
| 68/0 | 1 | 64 ab | DIEZ PICON, ANTONIO C/ CANO N° 23 06390 FERIA BADAJOZ | 481 244 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PIE OLIVAR | 2,00 |
| 69/0 | 1 | 65 bc | DIEZ PICON, JUAN C/ CANO, N° 16 06390 FERIA BADAJOZ | 481 242 | SER TEM | Frutales secano Frutales secano | PIE ALMENDRO | 6,00 |
| 70/0 | 1 | 66 | SANCHEZ MARTIN, JOSE C/ ANCHA, N°14 06300 ZAPRA BADAJOZ | 310 155 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | PIE OLIVAR | 6,00 |
| 71/0 | 1 | 67 | DIEZ PICON, JUAN C/ CANO, N° 16 06390 FERIA BADAJOZ | 246 133 | SER TEM | Olivos secano Olivos secano | | |
| 72/0 | 1 | 68 | PICON PORTERO, BERNABE, HDROS. DE C/ LANDABEKO, N° 5-2° B 48902 VIZCAYA BIZKAIA | 622 318 | SER TEM | Frutales secano Frutales secano | PIE ALMENDRO | 7,00 |
| 73/0 | 1 | 69 | RAMIREZ FERNANDEZ, EMILIO C/ ZURBARAN, N° 3-1° B 28904 GETAFE MADRID | 700 602 | SER TEM | Monte bajo Monte bajo | | |
| 74/0 | 1 | 70 | JARAMILLO GARCIA, CANDIDO C/ PILARITO, N° 38 06390 FERIA BADAJOZ | 2.139 1.260 | SER TEM | Viña olivar secano Viña olivar secano | PIE OLIVAR | 2,00 |
| 75/0 | 2 | 430 | BECERRA FERNANDEZ, ISABEL C/ PETUNIA, N° 15 (URB. CIUDAD JARDIN) 06010 | 13 320 85 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 604900 | FERIA | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 76/0 | 5 | 88 d | LEAL DE LA CONCHA, DOLORES C/ NUEVA 06390 FERIA BADAJOZ | 3.385 1.693 | SER TEM | Erial-Suelo Erial-Suelo | PARED PIEDRA SECAI* | 30,00 |
| 77/0 | 5 | 60 | MENDOZA FERNANDEZ, LUIS C/ TETUAN, N° 14 06390 FERIA BADAJOZ | 26 646 417 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004, sobre construcción de nave industrial para molino de pienso. Situación: Paraje “El Badil”, parcela 91 del polígono 7. Promotor: Luigonsaga, S.L., en Torre de Miguel Sesmero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave industrial para molino de pienso. Situación: Paraje “El Badil”, parcela 91 del polígono 7. Promotor: Luigonsaga, S.L. Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2004, sobre instalación de explotación porcina. Situación: Paraje “Las Abiertas”, parcela 55 del polígono 7. Promotor: D. Alejandro Viceira Puertas, en Madrigalejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de explotación porcina. Situación: Paraje “Las Abiertas”, parcela 55 del polígono 7. Promotor: D. Alejandro Viceira Puertas. Madrigalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de diverso material informático para varios centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ciclo Formativo INF21). Expte.: IN 01/04/01.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Telecomunicaciones y Redes, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: IN 01/04/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material informático para varios centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ciclo Formativo INF21).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 96, de 19/08/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.000 euros (ciento cuarenta y ocho mil euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/10/04.
- b) Contratista: B.M. Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 103.251,55 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 26 de noviembre de 2004. El Secretario General P.O. 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material informático para el Proyecto Atenea. Expte.: IN 02/04/01.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. Telecomunicaciones y Redes, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: IN 02/04/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material informático para el Proyecto Atenea.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 112, de 25/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.000 euros (setenta y seis mil euros) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/11/04.
- b) Contratista: Sonido Rubio, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 72.980 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 26 de noviembre de 2004. El Secretario General P.O. 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

b) Contratista: Deportivos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cinco mil euros (105.000 €) I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de noviembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada del suministro de equipaciones y material deportivo para la temporada deportiva 2004/05 de los Juegos Deportivos Extremeños. Expte.: RI054JX02001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
 c) Número de expediente: RI054JX02001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Equipaciones y material deportivo para la temporada 2004/05 de los Juegos Deportivos Extremeños.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 120, 16.10.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24.11.04.

EDICTO de 22 de noviembre de 2004, por el que se notifica a D. Jerónimo Matamalas Obrador la Resolución del Consejero de Cultura, de fecha 20 de octubre de 2004.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, de la Resolución del Sr. Consejero de Cultura, de fecha 20 de octubre de 2004, a D. Jerónimo Matamalas Obrador, con domicilio en C/ Reyes Huertas, s/n. de Villar del Rey, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DE CULTURA

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por D. Jerónimo Matamalas Obrador, presidente de la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Pelota, en fecha 20 de septiembre de 2004, contra la Resolución del Director General de Deportes de 9 de agosto de 2004, por la que se deniega la solicitud de inscripción de la Federación Extremeña de Pelota en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, se dicta la presente RESOLUCIÓN basada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2004 D. Jerónimo Matamalas Obrador, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Pelota, solicita al Director General de Deportes la inscripción de la referida Federación en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 21 de julio de 2004, notificado el 27 de julio mediante carta certificada con acuse de recibo, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias advertidas en la solicitud. Dicho trámite fue cumplimentado mediante escrito de 4 de agosto de 2004.

Tercero.- Mediante resolución de fecha 9 de agosto de 2004 el Director General de Deportes acuerda denegar la solicitud de inscripción de la Federación Extremeña de Pelota en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura. Dicha resolución fue notificada el 17 de agosto mediante carta certificada con acuse de recibo.

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2004 la entidad interesada interpone recurso de alzada contra la resolución, por considerarla lesiva a los intereses del Deporte de la Pelota y a la propia Federación Extremeña de Pelota.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes si el acto fuera expreso.

Transcurridos dichos plazos sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos”.

Señalando el 48.2 de la Ley 30/1992, por lo que se refiere al cómputo, que: “Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate (...)”.

Por su parte, el artículo 47 de la misma establece que “Los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos”.

Teniendo en cuenta que la resolución objeto de recurso es notificada el 17 de agosto y el recurso de alzada se ha interpuesto el 20 de septiembre, ha transcurrido el plazo de un mes que señala el artículo 115 de la Ley 30/1992, por lo que la resolución es firme a todos los efectos, sin entrar en el fondo de la pretensión planteada.

Segundo.- La Consejería de Cultura es competente para conocer y resolver el citado recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, en virtud de las competencias que a esta Consejería le atribuye el ordenamiento jurídico

RESUELVO

INADMITIR el recurso de alzada interpuesto por D. Jerónimo Matalas Obrador, presidente de la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Pelota, contra la Resolución del Director General de Deportes de 9 de agosto de 2004, por la que se deniega la solicitud de inscripción de la Federación Extremeña de Pelota en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, por extemporáneo.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente”.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004. El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

EDICTO de 24 de noviembre de 2004, por el que se notifica al Club Deportivo Zafra Atlético la Propuesta de Resolución del Director General de Deportes, de fecha 28 de abril de 2004.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, de la propuesta de resolución del Director General de Deportes, de fecha 28 de abril de 2004, al Club Deportivo Zafra Atlético, con domicilio en Plaza Corazón de María, 8 de Zafra, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

El Director General de Deportes, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, formula la presente propuesta de resolución sobre devolución de subvención concedida al “Club Deportivo Zafra Atlético”, de Zafra, con base en los siguientes:

HECHOS

Primero.- En el Diario Oficial de Extremadura número 36, de 30 de marzo de 2002, se publica la “Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos para el año 2002”.

Segundo.- En el Diario Oficial de Extremadura número 114, de 1 de octubre de 2002, se publica “Orden de 17 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002”.

En el Anexo I de la mencionada Orden “Relación de solicitudes concedidas”, aparece el “Club Deportivo Zafra Atlético” de Zafra, con una subvención de CUATROCIENTOS EUROS (400 euros).

Tercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2003, se requiere al “Club Deportivo Zafra Atlético”, de Zafra, para que envíe los justificantes de gastos correspondientes a la subvención reseñada en el hecho segundo. Advertiendo que, caso de incumplimiento, se procedería a iniciar expediente de revocación de la subvención. (DOCUMENTO 1).

Cuarto.- Ante la falta de contestación al requerimiento anterior, con fecha 3 de diciembre de 2003, se vuelve a requerir al club deportivo, para que envíe los mencionados justificantes de gastos, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se procedería a iniciar expediente de revocación para la devolución de la subvención. (DOCUMENTO 2).

Quinto.- Con fecha 4 de marzo de 2004, se comunica el inicio de expediente de revocación de la subvención y se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones o bien aportar los justificantes. (DOCUMENTO 3).

Sexto.- Transcurrido este último plazo, no se ha dado cumplida respuesta al requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo noveno de la Orden de 11 de marzo de 2002, donde se establece que procederá el reintegro de las cantidades en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, así como que el procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Segundo.- El artículo 2.1. Del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, donde se dispone la posibilidad de acordar la resolución en la que se declare el incumplimiento y devolución de la subvención a instancia de las unidades de inspección propias.

Por todo lo anterior:

PROPONGO

Al Excmo. Sr. Consejero de Cultura que resuelva declarar el incumplimiento por parte del “Club Deportivo Zafra Atlético”, de Zafra, de la obligación de justificar la subvención referida en el hecho segundo y que decrete la devolución de la misma”.

Mérida, a 24 de noviembre de 2004. El Director General de Deportes, MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Ignacio de la Iglesia Mellado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Ignacio de la Iglesia Mellado.

Último Domicilio conocido: Barriada Santa Eulalia Bloque C, Piso 8.- Mérida.

Expediente nº: 484/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.1.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.3.3.

Normativa infringida:

Real Decreto 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 5.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de servicio de cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura. Expte.: SER2004008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2004008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de cobertura de seguros personales para la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. nº 118, de 9 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Winterthur Vida, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.482,72 €.

Mérida, a 29 de noviembre de 2004. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto) El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/12/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/12/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) División por lotes y número: 3 lotes.
- c) Lugar de ejecución:
Hospital San Pedro de Alcántara
Hospital Nuestra Señora de la Montaña.
Edificio de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN):

Importe total: 228.000,00 euros.

Detalle por lotes:

| LOTE | IMPORTE MÍNIMO |
|----------|----------------|
| Lote I | 120.000 euros |
| Lote II | 72.000 euros |
| Lote III | 36.000 euros |

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- Teléfono: 927 25 62 22.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el apartado "J" del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de Documentos de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
 - Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- Localidad: Cáceres 10001.

d) Fecha: 12/01/05.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/ayc/ses/home.html>

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Secretario General del SES P.d. (Resolución 22-01-04 (D.O.E. 14 de 05-02-04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 23 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral.

Se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 23 de noviembre de 2004, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de provisión mediante concurso, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, de Auxiliar de Cultura y Servicios Generales, encuadradas en la Oferta Pública de Empleo de 2004, con número en la Relación de Puesto de Trabajo 3PL y 4PL, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CULTURA Y SERVICIOS GENERALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (Badajoz)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, de Auxiliar de Cultura y Servicios Generales, encuadradas en la Oferta de Empleo de 2004, con número en la Relación de Puesto de Trabajo 3PL y 4PL, cuyas funciones son de Auxiliares en las tareas que se precisen en los servicios culturales y de bienestar social.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería Concurso plazas de Auxiliar de Cultura y Servicios Generales, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso.

Admisión de los/as aspirantes:

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Curriculum Vitae así como los justificantes de los méritos alegados en el concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I, e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal delegado de Personal.

La Concejala delegada de Educación y Cultura

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

El Director de la Universidad Popular Pelayo Moreno.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Quinta.- Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso de méritos, para lo cual los/as aspirantes deberán presentar junto con su instancia un curriculum vitae en el que habrán de ir debidamente numerados los méritos alegados, así como originales o fotocopias compulsadas de los justificantes acreditativos de dichos méritos.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima de 10 puntos.

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 6,00 puntos).

— Por cada año de servicios prestados en una Administración Local en un puesto como al que se opta, o realizando sus funciones, incluido subalterno o auxiliar de biblioteca, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,30 puntos. (Hasta un máximo de 2 puntos).

— Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Calamonte en un puesto como al que se opta, o realizando sus funciones, incluido subalterno o auxiliar de biblioteca acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,60 puntos. (Hasta un máximo de 6 puntos).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos (hasta un máximo de 4 puntos).

— Título de Bachiller, 1 punto.

— Curso de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido por una Administración Pública, de 500 horas o más, 2 puntos (puntuación máxima 2 puntos).

— Curso de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido por una Administración Pública, de 200 a 499 horas, 1 punto. (puntuación máxima 1 punto).

— Participación como monitor/a en actividades de tiempo libre certificadas por alguna Asociación Juvenil inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (mínimo 125 horas de trabajo efectivo) 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

— Curso de Formación de Bibliotecarios municipales, expedido por una Administración pública de más de 20 horas lectivas: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

— Otros méritos relacionados con las plazas y debidamente acreditados de libre apreciación por el Tribunal 1 punto.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la evaluación del concurso se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

Para poder ser incluidos en la relación de aprobados será preciso obtener como mínimo una puntuación de cinco puntos.

Séptima.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista.- Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.- Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como Auxiliares de Cultura y Servicios Generales del Ayuntamiento de Calamonte.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

Documentos exigibles: Los/as aspirantes propuestos/as para el nombramiento vienen obligados/as a presentar en la Secretaría

del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, a 23 de noviembre de 2004. La Alcaldesa Presidenta, **MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

EDICTO de 22 de noviembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión fecha 15 de noviembre de 2004 ha aprobado inicialmente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Arroyomolinos de la Vera que tiene por objeto la reordenación de suelo urbano para uso dotacional y creación de zonas libres de edificación y verdes públicas, de acuerdo con el documento redactada por el

Arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez, que se somete a información pública.

Plazo de exposición pública: Un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, uno de los Diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime conveniente, así como sugerencias, informes y documentos complementarlos de cualquier tipo.

Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14, todos los días laborables del plazo de exposición pública.

Arroyomolinos de la Vera, a 22 de noviembre de 2004. El Alcalde, **SERAPIO MENDOZA MATEOS**.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2004, sobre modificación de suelo urbano.

El Pleno del Ayuntamiento ha acordado la aprobación inicial de la modificación de Suelo Urbano, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Gonzalo y D. Federico Plasencia Prieto, promovida por D. Benito Merideño Nevado. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse alegaciones.

Torreorgaz, a 22 de noviembre de 2004. La Alcaldesa, M^a CONCEPCIÓN POLO POLO.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo y y nombrado funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Agente de Policía Local del grupo C

mediante promoción interna, D. Juan José Sánchez Moreno, por resolución de esta alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2004; procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Guadiana del Caudillo, a 24 de noviembre de 2004. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN LEBRATO PLAZA.

NOTARÍA DE ALMENDRAL

EDICTO de 26 de noviembre de 2004, sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

Yo, JOSÉ PÉREZ BALLESTA, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

DOY FE:

1º Que con fecha 25 de noviembre de 2004, bajo el número 639 de mi protocolo, se inició Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, a instancia de Doña Asunción María Bastida García, con D.N.I./N.I.F. número 80.063.583-P, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

URBANA.- Porción de terreno, situado en la calle Doctor Albiñana, número cuatro; actualmente con entrada, por el Paseo de Extremadura, antiguamente denominado, carretera de Nogales; de Torre de Miguel Sesmero. Tiene una superficie no de ciento setenta y seis metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza SINO que tras el exceso de cabida que se pretende, DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

Según el Registro de la Propiedad, linda: Al frente, con calle Doctor Albiñana; derecha entrando, con Antonio Álvarez y porción

segregada; izquierda, con Barrio de San Antonio o carretera de Nogales; y fondo, con Rita Tristancho.

Actualmente dado su entrada por el Paseo de Extremadura, linda, tras comprobarlo yo, el notario, por haberme personado en el lugar; linda: Al frente, Paseo de Extremadura por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, hace esquina a la calle Doctor Albiñana, y cochera de Rita Tristancho; izquierda, con casa de la calle Paseo de Extremadura, número 63, de José Manuel Sayago, con casa de la calle Doctor Fleming, número once, de herederos de Prudencia Lindo, y con casa de la calle Doctor Fleming, número siete, de José Álvarez; y al fondo, también con José Álvarez.

TÍTULO: Pertenece la finca descrita a Doña Asunción María Bastida García, por compra en estado de soltera a Doña Candelaria Díaz Moro, según el título de Compraventa, otorgado en Almendral, el día 27 de marzo de 2001, ante el Notario Don Carlos Manuel Parejo-Merino Parejo, con el número 118 de su protocolo.

Doña Candelaria Díaz Moro, a su vez compró a Rita Tristancho Álvarez, según el título de Agrupación, Segregación y Compraventa, otorgado en Almendral, el día 13 de noviembre de 1995, ante la Notario Doña Isabel Rufas de Benito, con el número 438 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 646, Libro 50, folio 123, finca número 2.874, inscripción 6ª.

2º Que se expide el presente EDICTO para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, nº 11-A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 26 de noviembre de 2004. El Notario, JOSÉ PÉREZ BALLESTA.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56